

Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna



ALLIANCE



TRABAJO FORZOSO Y MATRIMONIO FORZOSO



Oficina
Internacional
del Trabajo



WALK FREE
FOUNDATION

En colaboración con



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Estimaciones
mundiales sobre la
esclavitud moderna:
Trabajo forzoso y
matrimonio forzoso

GINEBRA, 2017



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo licencia «CC IGO» (Creative Commons 3.0 para Organizaciones Intergubernamentales, <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>). Se autoriza a cualquier usuario a reutilizar, compartir, adaptar y crear contenidos a partir de la publicación original, incluso para fines comerciales, como se especifica en la Licencia. Se debe dar crédito claramente a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Walk Free Foundation y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como propietarias conjuntas del trabajo original. El uso del emblema de la OIT, la Walk Free Foundation o la OIM no estará permitido en la publicación derivada.

Traducciones: En caso de que se traduzca la presente publicación, deberá añadirse a la traducción, junto con la cita de la publicación original, el siguiente descargo de responsabilidad: La presente traducción no es obra de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Walk Free Foundation o la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y, por consiguiente, no podrá considerarse una traducción oficial de la OIT. Ni la OIT, ni la Walk Free Foundation ni la OIM asumen responsabilidad alguna por el contenido o la exactitud de la presente traducción.

Adaptaciones: En caso de que se adapte la presente publicación, deberá añadirse a la adaptación, junto con la cita de la publicación original, el siguiente descargo de responsabilidad: La presente publicación es una adaptación de la publicación original de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Walk Free Foundation y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las opiniones expresadas en ella son responsabilidad exclusiva del autor o los autores de la presente adaptación y no están avaladas por la OIT, la Walk Free Foundation o la OIM.

Toda consulta sobre los derechos de autor y licencias deberá enviarse a la siguiente dirección: Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), CH-1211 Ginebra 22, Suiza; o, por correo electrónico, a rights@ilo.org.

Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso
Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 2017

ISBN: 978-92-2-331038-7 (impreso)
ISBN: 978-92-2-331039-4 (web PDF)

También disponible en Inglés: *Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*, ISBN 978-92-2-13031-8 (impreso); ISBN 978-92-2-130132-5 (web PDF), OIT, Ginebra, 2017; y en francés: *Estimations mondiales de l'esclavage moderne: travail forcé et mariage forcé*, ISBN 978-92-2-230932-0 (impreso); ISBN 978-92-2-230933-7 (web PDF), OIT, Ginebra, 2017.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo o de la Organización Internacional para las Migraciones sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT o las Organización Internacional para las Migraciones las sancionen.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo o la Organización Internacional para las Migraciones, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden encontrarse en nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Este informe de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América (USDOL), en el marco del acuerdo de cooperación núm. IL-244921-13-75-K del Proyecto "Global Research on Child Labour Measurement and Policy Development" (GLO/13/21/USA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, y la mención en el mismo de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde. El 100% de los costos del Proyecto GLO/13/21/USA se financia con fondos federales, por un total de 7,000,000 de dólares EE.UU.

En un día cualquiera de 2016:



MEDICIONES

El número de personas víctimas de esclavitud moderna era de 40 millones. Esta cifra se compone de:

- 25 millones de personas en situación de trabajo forzoso
- 15 millones de personas víctimas de matrimonio forzoso

PREVALENCIA

En 2016, en todo el mundo, 5,4 por cada 1.000 personas eran víctimas de esclavitud moderna.

En todo el mundo, 5,9 por cada 1.000 adultos y 4,4 por cada 1.000 niños eran víctimas de la esclavitud moderna.



GÉNERO

Las mujeres y las niñas representaban el 71 por ciento de las víctimas de esclavitud moderna.



SERVIDUMBRE POR DEUDAS

La servidumbre por deudas afectaba a la mitad de todas las víctimas de trabajo forzoso impuesto por actores privados.



NIÑOS

Por cada 4 víctimas de esclavitud moderna, 1 era una niña o un niño.



EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, 89 MILLONES DE PERSONAS FUERON SOMETIDAS A ALGUNA FORMA DE ESCLAVITUD MODERNA DURANTE PERÍODOS QUE ABARCAN DESDE UNOS DÍAS HASTA 5 AÑOS COMPLETOS.



Índice

Resumen ejecutivo	9
Introducción	15
Parte 1. Alcance y manifestaciones de la esclavitud moderna	21
1.1 Principales resultados	21
1.2 Trabajo forzoso	28
1.2.1 Explotación por medio del trabajo forzoso	32
1.2.2 Explotación sexual comercial forzosa de adultos y explotación sexual comercial infantil	41
1.2.3 Trabajo forzoso impuesto por el Estado	42
1.3 Matrimonio forzoso	45
Parte 2. Eliminación de la esclavitud moderna: Líneas de acción futura hacia 2030	51
2.1 Ampliación de las respuestas de política: Prevención y protección	53
2.2 Creación de una base de información	58
2.3 Cooperación y alianzas internacionales	60
Anexo. Metodología	63
Notas finales	71



Resumen ejecutivo

Las estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna de 2017 se presentan como contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular la meta 8.7, que exhorta a contar con medidas efectivas para poner fin al trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas, además del trabajo infantil en todas sus formas. Su objetivo es servir como base para la formulación de políticas y la implementación de la meta 8.7 y las metas conexas de los ODS. Esto incluye eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (ODS 5.2); eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (ODS 5.3); eliminar el maltrato, la explotación y la trata de niños (ODS 16.2); y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas (ODS 10.7).

Las estimaciones que se ofrecen son el resultado de una iniciativa impulsada conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Walk Free Foundation, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y se beneficiaron de los aportes de otros organismos de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En el contexto del presente informe, la denominación de esclavitud moderna abarca un conjunto de conceptos jurídicos específicos que incluyen el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzoso, otros

tipos de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, y la trata de personas. Si bien la esclavitud moderna no está definida en la legislación, se utiliza como un término general que engloba los puntos en común que presentan estos conceptos jurídicos. Esencialmente, se refiere a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar ni abandonar en razón de amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder.

Las estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna se centran en dos cuestiones principales: el **trabajo forzoso** y el **matrimonio forzoso**. La estimación sobre el trabajo forzoso abarca el **trabajo forzoso en la economía privada** (formas de trabajo forzoso impuestas por personas, grupos o empresas privadas, en todos los sectores, con excepción de la industria sexual comercial); la **Explotación sexual comercial forzosa de adultos y la explotación sexual comercial infantil**; y el **trabajo forzoso impuesto por el Estado**.

Debido a limitaciones de los datos, tal como se detalla en este informe, se considera que estas estimaciones son conservadoras.

Cifras mundiales

Se estima que en 2016 alrededor de **40,3 millones de personas fueron víctimas de esclavitud moderna**. En otras palabras, en un día cualquiera de aquél año, es probable que hubiera más de 40 millones de hombres, mujeres

y niños obligados a trabajar contra su voluntad bajo amenazas, o viviendo en un matrimonio forzoso al que no habían prestado su consentimiento.

De estos 40,3 millones de víctimas:

- **24,9 millones se encontraban en situación de trabajo forzoso.** Esto equivale a decir que estaban obligadas a trabajar, bajo amenazas o coacción, como trabajadores domésticos, como obreros en el sector de la construcción, en fábricas clandestinas, en explotaciones agrícolas y en buques pesqueros, en otros sectores, y en la industria sexual. Estaban obligados a trabajar por personas o grupos del sector privado, o bien por autoridades estatales. En muchos casos, los productos que fabricaban y los servicios que prestaban formaban parte de circuitos comerciales en apariencia legítimos. Las personas sometidas a trabajo forzoso producen parte de los alimentos que consumimos y de la ropa que usamos, y han limpiado los edificios en los que muchos vivimos o trabajamos.
- **15,4 millones de personas vivían en un matrimonio forzoso al cual no habían prestado su consentimiento.** Es decir, soportaban una situación que necesariamente implicaba haber perdido su autonomía sexual y que a menudo suponía la realización de trabajos bajo la apariencia de «matrimonio».

Las mujeres y niñas están desproporcionadamente afectadas por la esclavitud moderna; alcanzan una cifra de 28,7 millones, lo que equivale al 71 por ciento del total general de las víctimas. Más precisamente, las mujeres y las niñas representan el 99 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso en la industria sexual comercial; el 58 por ciento en otros sectores; el 40 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado; y el 84 por ciento de las víctimas de matrimonio forzoso.

Por cada 4 víctimas de la esclavitud moderna, 1 era una niña o un niño.

Alrededor del 37 por ciento (5,7 millones) de las personas obligadas a casarse eran niños. Los niños representaban el 18 por ciento de las personas sometidas a explotación por medio de trabajo forzoso y el 7 por ciento de las personas forzadas a trabajar por las autoridades del Estado. **Los niños sometidos a explotación sexual comercial (cuando la víctima es un niño, no necesariamente media la fuerza) representaron el 21 por ciento del total de las víctimas** de esta categoría de abuso.

En los últimos cinco años, 89 millones de personas fueron sometidas a alguna forma de esclavitud moderna, desde unos días hasta cinco años completos.

La duración promedio del período en el cual las víctimas fueron sometidas a trabajos forzosos abarcó de unos pocos días o semanas, en algunas formas impuestas por las autoridades estatales, a casi dos años en el caso de la explotación sexual comercial forzosa.

Cifras regionales

En todas las regiones del mundo se registraron casos de esclavitud moderna. Este fenómeno prevaleció sobre todo en África (7,6 por cada 1.000 personas), en Asia y el Pacífico (6,1 por cada 1.000), seguida por Europa y Asia Central (3,9 por cada 1.000). Estos resultados deben interpretarse con prudencia debido a la falta de datos disponibles en algunas regiones, en particular en lo que respecta a los Estados Árabes y las Américas.

En el ámbito del trabajo forzoso, la prevalencia es mayor en Asia y el Pacífico, donde 4 por cada 1.000 personas fueron víctimas; le siguen Europa y Asia Central (3,6 por cada 1.000), África (2,8 por cada 1.000), los Estados Árabes (2,2 por cada 1.000) y las Américas (1,3 por cada 1.000).

Si bien se han tomado en consideración las limitaciones de que adolecen los datos en regiones clave, particularmente en los Estados Árabes, la información sugiere que la prevalencia del matrimonio forzoso es mayor en África (4,8 por cada 1.000 personas), seguida por Asia y el Pacífico (2 por cada 1.000).

Trabajo forzoso

En el presente estudio se examinaron diferentes formas de trabajo forzoso, haciendo distinción entre el trabajo forzoso impuesto por actores privados (por ejemplo, los empleadores en empresas privadas) y el trabajo forzoso impuesto por el Estado. De los 24,9 millones de víctimas de trabajo forzoso, 16 millones correspondían a la economía privada; otros 4,8 millones estaban sometidos a explotación sexual comercial forzosa; y 4,1 millones a trabajo forzoso impuesto por el Estado.

EXPLOTACIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO FORZOSO

Se estima que, en 2016, 16 millones de personas estaban sometidas a trabajo forzoso en la economía privada. Hay más mujeres que hombres afectadas por el trabajo forzoso impuesto por actores privados: 9,2 millones (57,6 por ciento) de mujeres y 6,8 millones (42,4 por ciento) de hombres. La mitad (51 por ciento) de estos hombres y mujeres estaban sometidos al régimen de **servidumbre por deudas**, en el que se utilizan las deudas para obligar a ejecutar tareas. Esta proporción se eleva por encima del 70 por ciento en el caso de los adultos obligados a trabajar en tareas agrícolas, en el trabajo doméstico o en la manufactura.

Entre los casos en los que se conocía el tipo de trabajo, la mayor proporción de los adultos en situación de trabajo forzoso eran **trabajadores domésticos** (24 por ciento). Les siguieron los sectores de la **construcción** (18 por ciento), la **manufactura** (15 por ciento), la **agricultura** y la **pesca** (11 por ciento).

La mayor parte de las víctimas de trabajo forzoso sufrieron **múltiples formas de coacción** por parte de empleadores o agentes de reclutamiento, como una manera de evitar que escaparan de la situación. A casi un cuarto de las víctimas (24 por ciento) se les retuvieron los salarios o se les impidió irse mediante amenazas de no abonarles los salarios pendientes de pago. A esto le siguieron las amenazas de violencia (17 por ciento), los actos de violencia física (16 por ciento) y las amenazas contra los familiares (12 por ciento). Entre las mujeres, el 7 por ciento de las víctimas comunicó actos de violencia sexual.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL FORZOSA DE ADULTOS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

Se estima que, en 2016, **3,8 millones de adultos fueron víctimas de explotación sexual comercial forzosa, y 1 millón de niños fueron víctimas de explotación sexual comercial**. La **gran mayoría de las víctimas (99 por ciento) eran mujeres y niñas**. Más de 7 por cada 10 víctimas fueron explotadas en la región de Asia y el Pacífico. Le siguieron las regiones de Europa y Asia Central (14 por ciento), África (8 por ciento), las Américas (4 por ciento) y los Estados Árabes (1 por ciento).

TRABAJO FORZOSO IMPUESTO POR EL ESTADO

Se estima que en 2016, en promedio, **alrededor de 4,1 millones de personas fueron víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado**. Esas personas eran ciudadanos reclutados por las autoridades estatales para participar en tareas agrícolas o de construcción con fines de desarrollo económico; jóvenes reclutas militares obligados a llevar a cabo tareas de naturaleza no militar; personas obligadas a prestar servicios comunitarios no decididos por sus comunidades y sin beneficios para estas; o presos obligados a trabajar contra su voluntad fuera de las excepciones aceptadas por los órganos de control de la OIT.

Matrimonio forzoso

Se estima que, en 2016, **15,4 millones de personas vivían en un matrimonio forzoso**. Esta cifra incluye 6,5 millones de casos que se produjeron en los cinco años anteriores (2012-2016), y el resto fueron casos anteriores a este período pero que continuaban vigentes.

Si bien los hombres y los niños también pueden ser víctimas de matrimonio forzoso, la gran mayoría de las víctimas son mujeres y niñas (88 por ciento); por otra parte, más de un tercio (37 por ciento) de las víctimas tenían menos de 18 años de edad al momento del matrimonio. Entre las víctimas infantiles, el 44 por ciento fue obligado a casarse antes de los 15 años de edad. Si bien se tienen en cuenta las limitaciones de que adolecen los datos en regiones clave, particularmente en los Estados Árabes, la información sugiere que la prevalencia (por cada 1.000 personas) del matrimonio forzoso es mayor en África (4,8 víctimas por cada 1.000), seguida por Asia y el Pacífico (2,0 por cada 1.000).

Fuente de los datos y metodología

Dado que no existe ninguna fuente individual que proporcione datos adecuados y fiables para todas las formas de esclavitud moderna, se ha adoptado una metodología combinada, obteniendo datos de distintas fuentes según se precisaba. Su elemento central es el uso de 54 encuestas probabilísticas nacionales especialmente diseñadas, que incluyeron entrevistas con más de 71.000 encuestados en 48 países. Se utilizaron datos administrativos de las bases de datos de la OIM sobre víctimas de trata asistidas, en combinación con 54 conjuntos de datos, para estimar la explotación sexual comercial forzada y el trabajo forzoso infantil, así como la duración de la explotación por medio del

trabajo forzoso. Los datos relativos al trabajo forzoso impuesto por el Estado se obtuvieron de fuentes validadas y de la revisión sistemática de comentarios de los órganos de control de la OIT con respecto a los convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso.

La metodología utilizada para generar estas estimaciones mundiales combinó estos datos que abarcan un período de referencia de cinco años, de 2012 a 2016. A fin de obtener las estimaciones principales sobre la esclavitud moderna que se presentan en este informe, se analizaron y procesaron todos los datos sobre casos de trabajo forzoso y matrimonio forzoso producidos en el período de referencia (2012-2016), los cuales representan un total de casi 89 millones de personas.

Conclusiones y líneas de acción futura

Para poner fin a la esclavitud moderna será necesario adoptar una respuesta polifacética que aborde todo el espectro de fuerzas —económicas, sociales, culturales y jurídicas— que contribuyen a la vulnerabilidad y hacen posibles los abusos. No puede haber una solución universal; es preciso adaptar las respuestas a los diversos entornos en los que la esclavitud moderna sigue vigente. No obstante, a partir de las estimaciones mundiales y de la experiencia adquirida hasta la fecha es posible identificar algunas prioridades absolutas en materia de políticas de cara a 2030.

Se necesita contar con pisos de protección social más sólidos para compensar las vulnerabilidades que pueden llevar a las personas a la esclavitud moderna. Es preciso ampliar los derechos laborales en la economía informal —donde la esclavitud moderna es más frecuente— para proteger a los trabajadores de la explotación. Dado que una gran proporción de la esclavitud moderna tiene su origen en la migración,

para prevenir el trabajo forzoso y proteger a las víctimas, es vital una mejor gobernanza de la migración.

Además, el riesgo y la tipología de la esclavitud moderna sufren una fuerte influencia de género, lo que también debe tenerse en cuenta al elaborar respuestas articuladas en materia de políticas. Otro elemento necesario de la prevención del trabajo forzoso es abordar las causas profundas de la servidumbre por deudas, un medio de coacción sumamente difundido; a la vez, la mejor identificación de las víctimas es esencial para que la protección alcance a la gran mayoría de las víctimas de esclavitud moderna, que actualmente no han sido identificadas o no reciben ayuda. Por último, sabemos que, en la actualidad, la esclavitud moderna se presenta en gran medida en contextos de fragilidad del Estado, conflictos y crisis; esto apunta a la necesidad de abordar el riesgo de esclavitud moderna como parte de las acciones humanitarias en tales situaciones.

Se necesitan también esfuerzos adicionales a fin de mejorar la base empírica relativa a la esclavitud moderna, para que sirva como fundamento y orientación a las repuestas en materia de políticas para todas estas áreas. Entre las prioridades de medición identificadas a lo largo de la preparación de las presentes estimaciones mundiales, cabe mencionar la mejora de la medición de la esclavitud moderna que afecta a los niños, y, en particular, de los casos de explotación sexual comercial infantil y de matrimonio infantil. También es necesario recabar datos más eficazmente sobre ciertas subpoblaciones específicas, como las víctimas adultas de la explotación sexual comercial forzosa y las víctimas en contextos de conflicto. La capacidad de determinar los cambios en la esclavitud moderna a lo largo del tiempo será vital para hacer un seguimiento de los avances realizados en el período previo a 2030. Pero quizá la prioridad principal sea la de fortalecer y ampliar las iniciativas nacionales de investigación y recopilación de datos sobre este flagelo, como herramienta para guiar las respuestas en materia de políticas.

La cooperación internacional es esencial para hacer frente a la esclavitud moderna, dada su dimensión mundial y transfronteriza. La Alianza 8.7, una asociación de múltiples partes interesadas que trabaja en el logro de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tiene un importante papel que desempeñar en este sentido. Las estimaciones mundiales indican que la mayoría del trabajo forzoso se centra hoy en el ámbito de la economía privada. Esto subraya la importancia de trabajar en colaboración con la comunidad empresarial —junto a las organizaciones de empleadores y trabajadores y las organizaciones de la sociedad civil— para erradicar el trabajo forzoso en las cadenas de suministro y la economía privada en términos más amplios. Es preciso fortalecer la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en esferas tales como la aplicación de la legislación laboral, la aplicación del derecho penal y la gestión de la migración, con vistas a prevenir la trata y abordar el trabajo forzoso transfronterizo.



Introducción

Las nuevas estimaciones mundiales que se presentan en el presente informe indican que, en 2016, más de 40 millones de personas estaban atrapadas bajo el yugo de la esclavitud moderna. Esta cifra alarmante es una llamada de atención para la comunidad mundial que, mediante la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, ha demostrado su empeño en alcanzar el objetivo de poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas para el año 2030.

Trece años es un instante en la historia de la humanidad, y erradicar los sistemas coactivos que en algunos casos han estado arraigados durante siglos, y que en otros emergen ahora como resultado de nuevos modelos de negocios ilegítimos, de las migraciones a gran escala, las crisis y los conflictos, es un enorme desafío. Para alcanzar el ambicioso objetivo de eliminar la esclavitud moderna para 2030, se requerirá una voluntad política renovada acompañada por el compromiso de recursos suficientes y una intensificación significativa de los esfuerzos nacionales e internacionales.

Para que sean eficaces, las políticas y los programas deben cimentarse en la mejor comprensión posible de las causas profundas de la esclavitud moderna, tanto en el plano nacional como en el mundial. A tal fin, se necesita contar con más y mejor información no solo sobre el número de personas afectadas por la esclavitud moderna, sino también sobre sus diversas formas y manifestaciones, y sobre las modalidades de captación de las víctimas. El propósito de este informe es fundamentar las iniciativas mundiales orientadas a alcanzar la meta de 2030, dando respuesta a sus necesidades de información. Es de esperar, también, que los resultados presentados en este informe impulsen a los gobiernos

a emprender nuevas actividades de investigación y recopilación de datos, centradas en las dimensiones nacionales y locales de la esclavitud moderna.

Las estimaciones mundiales y regionales que se presentan en este informe fueron elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Walk Free Foundation, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹; además, se beneficiaron de los aportes de otros organismos de las Naciones Unidas, en particular, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Las estimaciones son el fruto de una metodología elaborada en forma conjunta, que se resume en el anexo y se describe en detalle en el informe metodológico que acompaña a las estimaciones mundiales²; la información proviene de diversas fuentes, pues ninguna fuente individual se consideró lo suficientemente idónea o confiable. Las fuentes principales son los datos de las encuestas de la Walk Free Foundation correspondientes a 2014 y 2015, junto a datos procedentes de otras 26 encuestas nacionales realizadas en colaboración por la OIT y la Walk Free Foundation en 2016, y a los datos extraídos de la base de datos de la OIM sobre casos de trata de personas desde 2012. La terminología empleada en este informe se describe en el recuadro 1.

El informe y las estimaciones mundiales que lo sustentan forman parte de una iniciativa interinstitucional más amplia que apunta a medir y hacer un seguimiento de los avances hacia la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta iniciativa tiene lugar en el marco de la Alianza 8.7, una alianza institucional empeñada en poner fin al trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la

trata de personas y el trabajo infantil en consonancia con la meta 8.7 de los ODS.

El informe traza la distancia que aún nos queda por recorrer para dar cumplimiento a nuestro compromiso de poner fin a la esclavitud moderna para 2030. En la Parte 1 se ofrece el perfil más completo posible de la esclavitud moderna en el mundo de hoy: las principales formas de

trabajo forzoso y matrimonio forzoso, su extensión y características, los medios por los que las personas quedan atrapadas en estas formas de abuso, y la duración del abuso. En la Parte 2 se analizan las prioridades fundamentales en materia de políticas, resultantes de las estimaciones mundiales, con vistas a eliminar la esclavitud moderna de todo el planeta.

Recuadro 1

Conceptos estadísticos y definiciones utilizados en este informe

En el contexto del presente informe, el término esclavitud moderna abarca un conjunto de conceptos jurídicos específicos, que incluyen el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzoso, otros tipos de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, y la trata de personas. Si bien la esclavitud moderna no está definida en la legislación, se utiliza como un término general que incluye los puntos en común que presentan estos conceptos jurídicos. Esencialmente, se refiere a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar ni abandonar en razón de amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder.

Para hacer mensurable este conjunto de complejos conceptos jurídicos, las estimaciones mundiales se concentran en las dos formas principales de la esclavitud moderna: el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso.

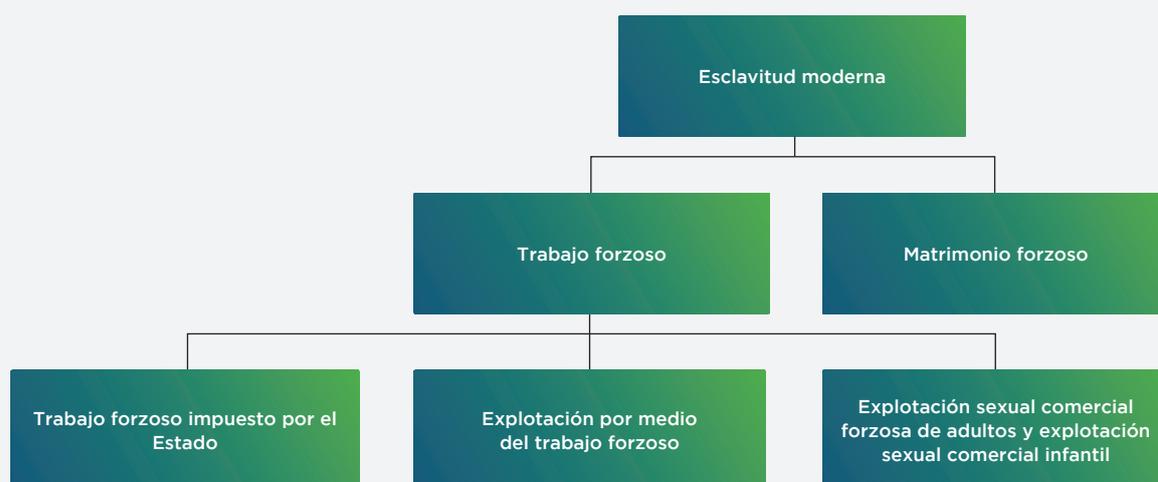
El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT define el **trabajo forzoso** como: «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece

voluntariamente»³. Aunque el trabajo forzoso predomina particularmente en ciertas actividades económicas o industrias, una situación de trabajo forzoso se configura a causa de la naturaleza de la relación entre una persona y un «empleador», y no del tipo de actividad realizada —por más arduas o peligrosas que sean las condiciones de trabajo— ni del hecho de que sea legal o ilegal en el marco de la legislación nacional. Por ejemplo, una mujer sometida por la fuerza a la explotación sexual comercial se encuentra en una situación forzosa debido a que su participación es involuntaria y a la amenaza que enfrenta, independientemente de los peligros y riesgos que corre en este trabajo o de si la ley lo permite o no. En los últimos años, la OIT se ha centrado en los dos criterios incorporados en el Convenio núm. 29, a saber, el «carácter involuntario» y la «amenaza de pena o castigo», para determinar el trabajo forzoso de los adultos y los niños⁴.

El **trabajo forzoso de adultos** se define, a efectos de su medición, como el trabajo para el cual una persona no se ha ofrecido voluntariamente (criterio de «trabajo involuntario») y que se realiza

bajo la coacción (criterio de «amenaza de pena o castigo») que imponen un empleador o un tercero. La coacción puede tener lugar durante el proceso de reclutamiento del trabajador para obligarlo a aceptar el trabajo, o bien —cuando ya está trabajando— para obligarlo a cumplir tareas que no eran parte de lo convenido en el momento del reclutamiento, o para impedirle dejar el trabajo.

El **trabajo forzoso infantil** se define, a efectos de su medición, como el trabajo desempeñado por un niño sometido a la coacción que ejerce un tercero (que no es el padre o la madre del niño) sobre el niño o sus padres, o bien se define como el trabajo desempeñado por un niño como consecuencia directa de que su padre, su madre o ambos están sometidos a trabajo forzoso. La coacción puede tener lugar durante el proceso de reclutamiento, para obligar al niño o a sus padres a aceptar el trabajo, o bien —cuando el niño ya está trabajando— para obligarlo a cumplir tareas que no eran parte de lo acordado en el momento de reclutarlo o para impedirle dejar el trabajo.



TIPOLOGÍA DEL TRABAJO FORZOSO

En sus diversas formas, el trabajo forzoso está presente en prácticamente todos los países y actividades económicas. La tipología presentada anteriormente, que se elaboró para preparar las estimaciones mundiales sobre el trabajo forzoso, se basa en tres categorías principales del trabajo forzoso, definidas del siguiente modo:

- La **explotación por medio del trabajo forzoso**, impuesta por actores privados, que abarca la servidumbre por deudas, el trabajo doméstico forzoso, y el trabajo impuesto en el contexto de esclavitud o vestigios de esclavitud.
- La **explotación sexual comercial forzosa de adultos**, impuesta por actores privados con fines de explotación sexual comercial, y todas las formas de **explotación sexual comercial infantil**. Esto incluye la utilización, el reclutamiento

o la oferta de niños para la prostitución o la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

- El **trabajo forzoso impuesto por el Estado**, que incluye el trabajo exigido por las autoridades públicas, militares o paramilitares, la participación obligatoria en obras públicas, y el trabajo forzoso en centros penitenciarios.

El término **matrimonio forzoso** hace referencia a situaciones en las que las personas, con independencia de su edad, han sido obligadas a casarse, sin su consentimiento. Una persona puede ser forzada a casarse mediante coacción física, emocional o económica, engaño por parte de familiares, cónyuge u otros, o el uso de la fuerza, amenazas o fuerte presión. El matrimonio forzoso se prohíbe mediante la prohibición de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, incluido el matrimonio servil⁵. Por lo general se considera que todos los matrimo-

nios infantiles son forzosos, en razón de que una de las partes —o ambas— no ha otorgado, por definición, su consentimiento pleno, libre e informado. No obstante, hay excepciones. Por ejemplo, en muchos países, las personas de 16 y 17 años de edad que desean casarse están legalmente facultadas para hacerlo sin una sentencia judicial o el consentimiento de los padres⁶. Es importante aclarar que, a los efectos de estas estimaciones, la medición del matrimonio forzoso se limita a la información recabada en las encuestas. Es decir que, en estas estimaciones, el matrimonio forzoso incluye todos los casos de matrimonio, tanto de adultos como de niños, que se comunicaron en la encuesta como forzosos y celebrados sin consentimiento, independientemente de la edad del encuestado. En consecuencia, las estimaciones no incluyen todos los casos de matrimonio infantil, ya que, actualmente, el matrimonio infantil no se mide de forma adecuada en la escala

o especificidad requeridas para realizar una estimación mundial⁷.

OTROS CONCEPTOS AFINES

Los otros conceptos principales que entraña la esclavitud moderna son los de esclavitud, instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, y trata de personas (también denominada trata de seres humanos). Estos

conceptos no se han incluido explícitamente en las estimaciones pero sí guardan una estrecha vinculación con ellas. La esclavitud fue definida por primera vez en una convención adoptada por la Sociedad de las Naciones en 1926 como «el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos». En consecuencia, se refiere al control de una o más personas sobre

otras, y además se considera un delito grave. El concepto de prácticas análogas a la esclavitud fue abordado por primera vez en el derecho internacional en 1956. Un instrumento de las Naciones Unidas, que complementa la anterior Convención sobre la esclavitud, abarca una gama de instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, entre las que se incluyen la servidumbre por deudas, la condición de siervo y el ma-

Cuadro 1

Esclavitud moderna: Resultados a escala mundial

Número y prevalencia de las víctimas de la esclavitud moderna según la categoría, el sexo y la edad

		Trabajo forzoso			Total trabajo forzoso	Matrimonio forzoso	Esclavitud moderna	
		Explotación por medio del trabajo forzoso	Explotación sexual comercial forzada de adultos y explotación sexual comercial infantil	Trabajo forzoso impuesto por el Estado				
Mundo	Número (en miles)	15.975	4.816	4.060	24.850	15.442	40.293	
	Prevalencia (por cada 1.000)	2,2	0,7	0,5	3,4	2,1	5,4	
Sexo	Masculino	Número (en miles)	6.766	29	2.411	9.206	2.442	11.648
		Prevalencia (por cada 1.000)	1,8	0	0,6	2,4	0,6	3,0
	Femenino	Número (en miles)	9.209	4.787	1.650	15.646	13.000	28.645
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,5	1,3	0,4	4,2	3,5	7,7
Edad	Adultos	Número (en miles)	12.995	3.791	3.778	20.564	9.762	30.327
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,5	0,7	0,7	3,9	1,9	5,8
	Niños	Número (en miles)	2.980	1.024	282	4.286	5.679	9.965
		Prevalencia (por cada 1.000)	1,3	0,4	0,1	1,9	2,5	4,4

rimonio forzoso⁸. Aunque el instrumento pone un cierto énfasis en la criminalización, también se acepta que la eliminación de estas prácticas análogas a la esclavitud solo puede lograrse con el tiempo a través de las medidas legislativas necesarias y otras medidas de carácter programático.

Si bien el concepto de trata de personas fue abordado en diversos instrumentos anteriores, la definición más reciente y más ampliamente aceptada es la incluida en un Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptada en 2000. Según dicha definición, el delito de trata consiste en un proceso in-

tegrado por tres elementos: el acto, los medios y el propósito (explotación). Uno de los medios enumerados en el Protocolo es la coacción; se afirma que cuando se emplea la coacción (o cualquier otro medio) para someter a la víctima a una situación de explotación, no es necesario que tenga lugar la explotación real para que haya existido el delito de trata.

Cuadro 2

Esclavitud moderna: Resultados a escala mundial

Número y prevalencia de las víctimas de la esclavitud moderna según la región

		Trabajo forzoso	Matrimonio forzoso	Esclavitud moderna	
Mundo	Número (en miles)	24.850	15.442	40.293	
	Prevalencia (por cada 1.000)	3,4	2,1	5,4	
Región	África	Número (en miles)	3.420	5.820	9.240
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,8	4,8	7,6
	Américas	Número (en miles)	1.280	670	1.950
		Prevalencia (por cada 1.000)	1,3	0,7	1,9
	Estados Árabes	Número (en miles)	350	170	520
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,2	1,1	3,3
	Asia y el Pacífico	Número (en miles)	16.550	8.440	24.990
		Prevalencia (por cada 1.000)	4,0	2,0	6,1
Europa y Asia Central	Número (en miles)	3.250	340	3.590	
	Prevalencia (por cada 1.000)	3,6	0,4	3,9	



Parte 1.

Alcance y manifestaciones de la esclavitud moderna

1.1. Principales resultados

SE ESTIMA QUE EN 2016 ALREDEDOR DE 40,3 MILLONES DE PERSONAS FUERON VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA

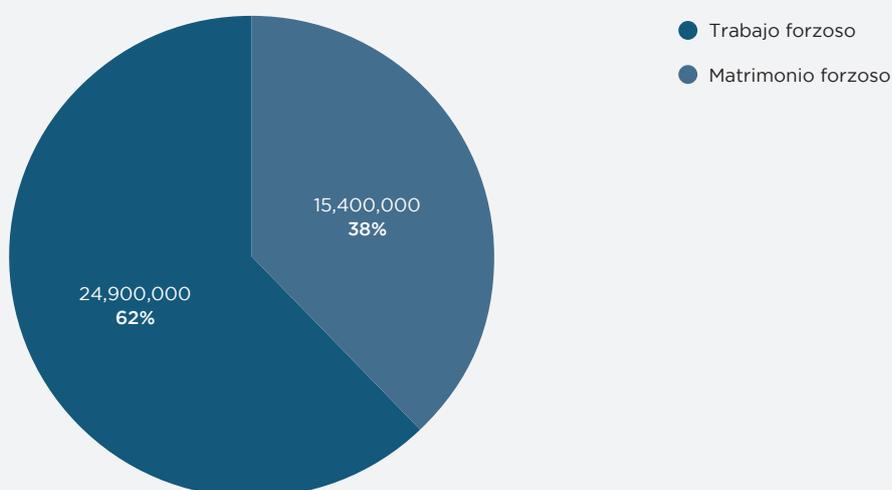
En otras palabras, en un día cualquiera del año 2016, es probable que hubiera

más de 40 millones de hombres, mujeres y niños obligados a trabajar contra su voluntad bajo amenazas, o viviendo en un matrimonio forzoso al que no habían prestado su consentimiento. En cuanto a la *prevalencia* de la esclavitud moderna, se calcula que en 2016 en el mundo había 5,4 víctimas por cada 1.000 personas. Debido a las limitaciones de que adolecen la metodología y los datos⁹, estas estimaciones deben considerarse conservadoras.

Gráfico 1

Esclavitud moderna

Número y distribución porcentual de las víctimas de esclavitud moderna, según la categoría



DEL TOTAL DE VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA, 24,9 MILLONES ESTABAN SOMETIDAS A TRABAJO FORZOSO Y 15,4 MILLONES VIVÍAN EN UN MATRIMONIO FORZOSO

Merece la pena reflexionar sobre lo que significan estas cifras:

- Se calcula que 24,9 millones de personas estaban obligadas a trabajar, bajo amenazas o coacción, como trabajadores domésticos, en el sector de la construcción, fábricas, explotaciones agrícolas y buques pesqueros, en otros sectores, y en la industria sexual. La obligación de trabajar estaba impuesta por personas o grupos del sector privado, o bien por autoridades estatales. En muchos casos, los productos que fabricaban y los servicios que prestaban formaban parte de circuitos comerciales en apariencia legítimos. Las personas sometidas a trabajo forzoso producen parte de los alimentos que consumimos y de la ropa que usamos, y limpian los edificios en los que vivimos o trabajamos.
- Se calcula que 15,4 millones de personas vivían en un matrimonio forzoso al cual no habían prestado su consentimiento. Es decir, soportaban una situación que necesariamente implicaba haber perdido su autonomía sexual y que a menudo suponía la realización de trabajos bajo la apariencia de «matrimonio».

LAS MUJERES Y LAS NIÑAS ESTÁN DESPROPORCIONADAMENTE AFECTADAS POR LA ESCLAVITUD MODERNA, Y REPRESENTAN EL 71 POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS VÍCTIMAS

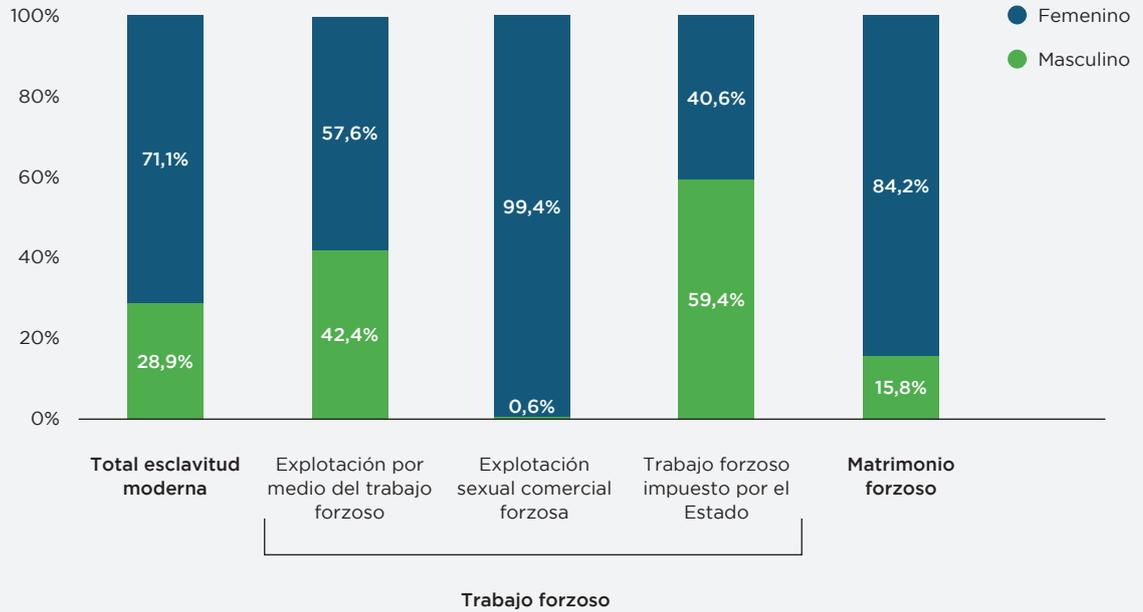
Las estimaciones sugieren que hay muchas más mujeres que hombres afectadas por la esclavitud moderna (71 por ciento frente al 29 por ciento). El porcentaje varía según la modalidad de sometimiento. Las mujeres y las niñas están desproporcionadamente afectadas, sobre todo, por el trabajo forzoso en la economía privada (que incluye el trabajo doméstico y la industria sexual) y por el matrimonio forzoso. Las mujeres representaron el 99 por ciento de las víctimas de explotación sexual comercial forzada y el 84 por ciento de las víctimas de matrimonio forzoso.

Esto refleja patrones de empleo y migración sumamente diferenciados según el sexo, y también ayuda a esclarecer en qué aspectos deben concentrarse las iniciativas de prevención e identificación de las víctimas. Sin embargo, los datos también sugieren la importancia de algunos patrones más generales de violación de los derechos humanos que afectan en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, entre ellos, la violencia doméstica y sexual, como también las creencias y las prácticas discriminatorias en torno al acceso a la propiedad, la educación e incluso la ciudadanía.

Gráfico 2

Esclavitud moderna y sexo de la víctima

Distribución porcentual de las víctimas de esclavitud moderna según el sexo y la subcategoría



Las estimaciones mundiales indican que los hombres están desproporcionadamente sujetos a las formas de trabajo forzoso impuesto por el Estado —lo que refleja el impacto del servicio militar abusivo y el encarcelamiento en los hombres— y al trabajo forzoso en sectores que tradicionalmente conllevan tareas manuales (construcción, manufactura, y agricultura y pesca). Asimismo, confirman que los hombres y los niños pueden ser víctimas de cualquiera de las formas de esclavitud moderna, incluidos la explotación sexual forzosa y el matrimonio forzoso. Por tal motivo, es vital que las iniciativas de prevención reflejen este perfil de riesgo, y también que las leyes nacionales y las respuestas a la victimización tengan en cuenta a las víctimas masculinas.

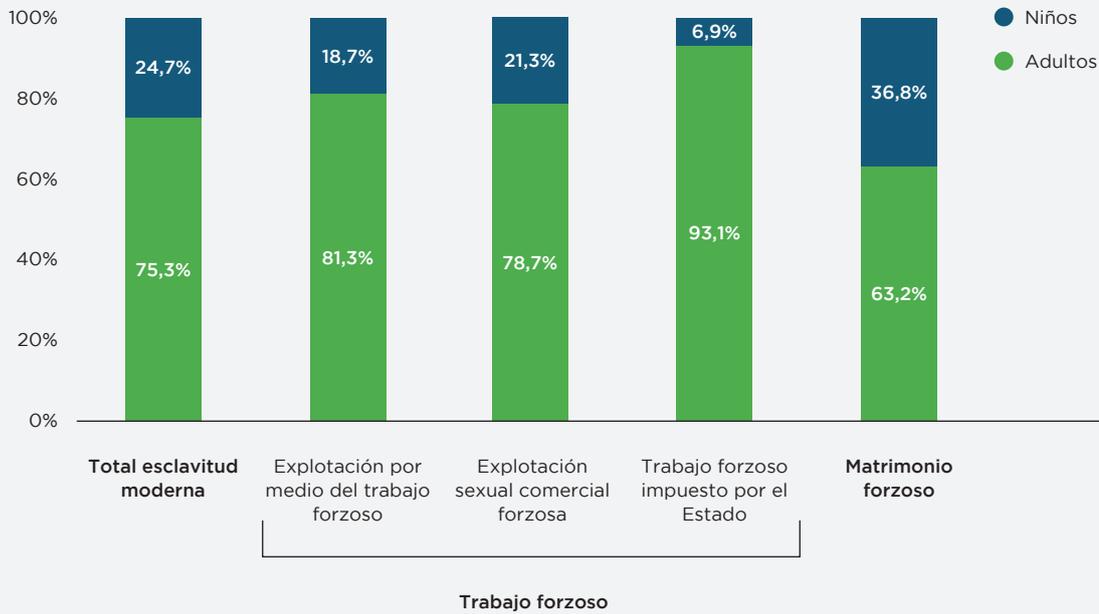
EN 2016, UNA DE CADA CUATRO VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA FUERON UNA NIÑA O UN NIÑO MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD

Uno de los resultados más alarmantes de las estimaciones sobre la esclavitud moderna es la medida en que los niños son víctimas de este fenómeno. Una cuarta parte de todas las víctimas de esclavitud moderna —en total, 10 millones de personas— fueron niños. Los niños tuvieron especial probabilidad de verse obligados al matrimonio forzoso. Así, alrededor de un 37 por ciento (5,7 millones) de las personas forzadas a casarse eran niños. Los niños representaban el 21 por ciento de las víctimas de explotación sexual forzosa, el 18 por ciento de las personas sometidas a explotación por medio del trabajo forzoso y el 7 por ciento de las personas forzadas a trabajar por las autoridades del Estado.

Gráfico 3

Esclavitud moderna y edad de la víctima

Distribución porcentual de las víctimas de esclavitud moderna según la subcategoría y la edad

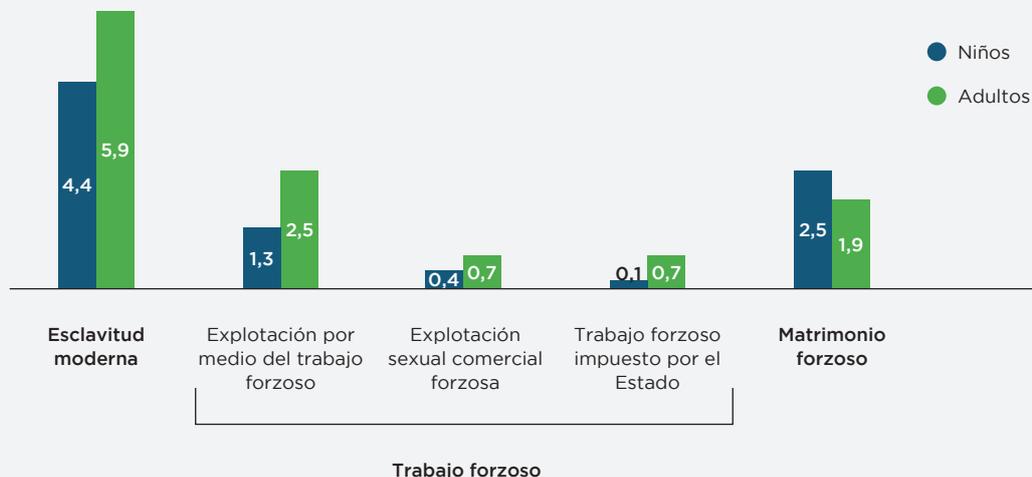


De hecho, en lo que se refiere a la prevalencia de la esclavitud moderna, solo existe una pequeña diferencia entre los niños y los adultos. En todo el mundo, 5,9 por cada 1.000 adultos y 4,4 por cada 1.000 niños fueron víctimas de la esclavitud moderna. Al examinar las tasas de prevalencia según la forma de esclavitud moderna, se observó que los adultos tenían más probabilidades que los niños de ser víctimas de las tres formas de trabajo forzoso; en cambio, los niños tenían más probabilidades que los adultos de ser víctimas del matrimonio forzoso. Por cada 1.000 niños, había 2,5 víctimas de matrimonio forzoso; en cambio, por cada 1.000 adultos, el número de víctimas era de 1,9.

Gráfico 4

Prevalencia de la esclavitud moderna y edad de la víctima

Prevalencia de la esclavitud moderna según la edad y la subcategoría (número de víctimas por cada 1.000 personas),



El trabajo forzado infantil adopta dos formas predominantes. Puede ser consecuencia de la situación de sus tutores, ellos mismos sometidos a trabajo forzado; en tal caso, los niños trabajan con sus padres o por lo menos para el mismo empleador; o el niño puede ser víctima de trabajo forzado en forma individual, como resultado de la trata, la contratación mediante engaño o el empleo de medios coactivos por parte de su empleador directo. En el primer caso, los padres tienen más probabilidades de conocer la situación y las condiciones de trabajo de sus hijos. En el segundo, hay menos probabilidades de que los padres las conozcan, pues corresponde a niños que migran solos o que son víctimas de trata con fines de trabajo forzado, en particular el trabajo doméstico.

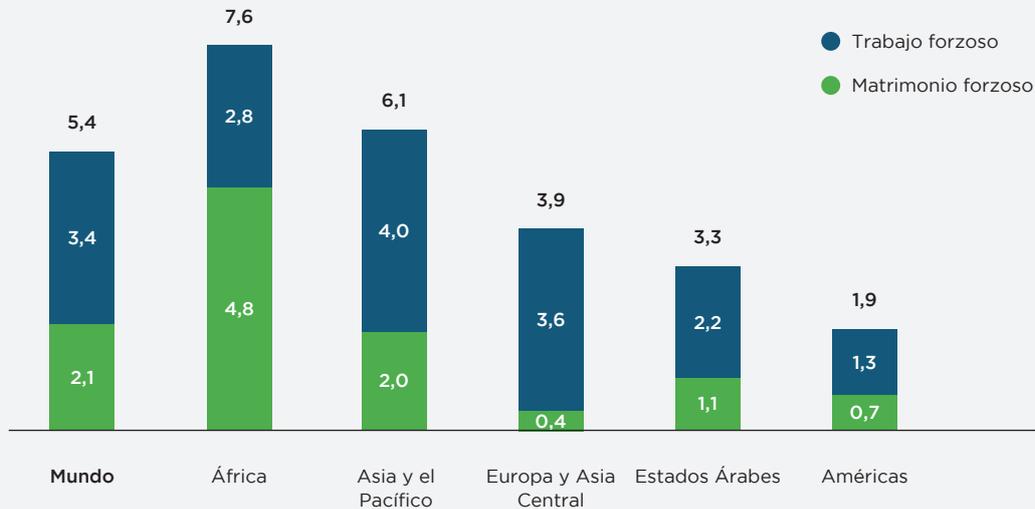
EN EL PERÍODO DE 2012 A 2016 HUBO UN TOTAL DE 89 MILLONES DE VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA; LA DURACIÓN DE ESTA SITUACIÓN FUE SUMAMENTE VARIABLE

En los cinco años transcurridos de 2012 a 2016, 89 millones de personas estuvieron en situación de trabajo forzado durante un número mínimo de días, o bien fueron

forzadas a casarse. De este total, 82,7 millones de personas fueron víctimas de trabajo forzado, y 6,5 millones fueron forzadas a casarse contra su voluntad. El tiempo durante el cual las víctimas de la esclavitud moderna permanecieron en esta situación fue sumamente variable. Mientras que algunas logran escapar tras algunos días o semanas, otras quedan atrapadas durante años, como es el caso de las personas sujetas a formas tradicionales de servidumbre hereditaria por deudas, o de algunos matrimonios forzosos. Para las víctimas registradas por la OIM después del año 2012, la duración promedio de la situación de explotación por medio del trabajo forzado fue ligeramente superior a los 20 meses, mientras que para las víctimas de explotación sexual fue de 23 meses. La duración del trabajo forzado impuesto por el Estado fue variable, de unos días por mes (por ejemplo, cuando las autoridades obligan a las personas a participar en servicios comunitarios ilegales) a varios años en algunos casos de trabajo en centros penitenciarios o de trabajo forzado en el contexto del servicio militar.

Prevalencia regional de la esclavitud moderna

Prevalencia de la esclavitud moderna según la región y la categoría (número de víctimas por cada 1.000 personas)



LA MAYOR PREVALENCIA DE LA ESCLAVITUD MODERNA SE ENCUENTRA EN ÁFRICA

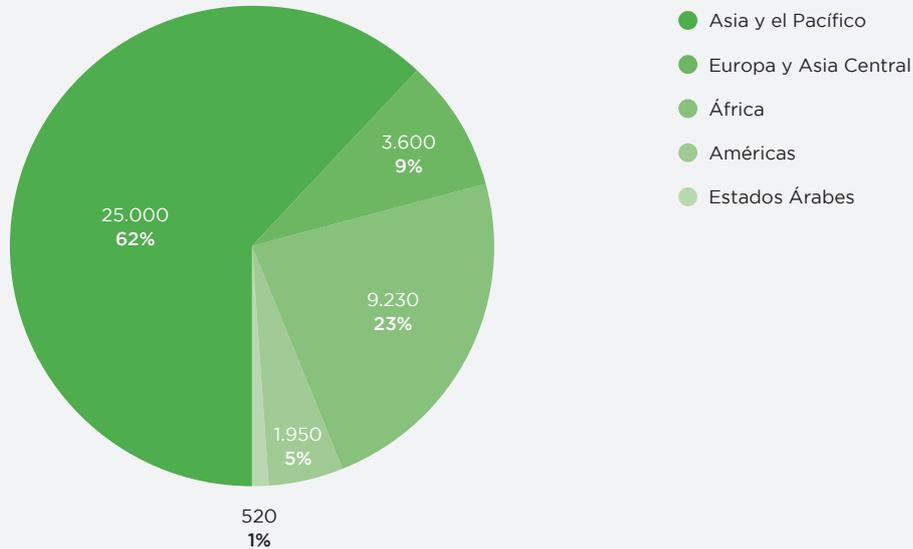
En la región de África, hubo 7,6 víctimas por cada 1.000 personas. Le siguen las regiones de Asia y el Pacífico (6,1 por cada 1.000), Europa y Asia Central (3,9 por cada 1.000), los Estados Árabes (3,3 por cada 1.000) y, por último, las Américas (1,9 por cada 1.000). Los porcentajes de prevalencia regional fueron distintos para las dos categorías principales de esclavitud moderna, a saber, el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso. La región de Asia y el Pacífico tuvo la mayor prevalencia del trabajo forzoso (4,0 por cada 1.000), mientras que en África se vio la mayor prevalencia de matrimonio forzoso (4,8 por cada 1.000). Las cifras regionales son importantes, pero se deben interpretar con prudencia, teniendo en cuenta las brechas críticas y las limitaciones de que adolecen los datos¹⁰. Esto se aplica en especial a las regiones de Asia Central y los Estados Árabes, donde pese a las numerosas denuncias de trabajo forzoso y matrimonio forzoso se han

realizado pocas encuestas¹¹. Se requiere mucho más trabajo de investigación y de recopilación de datos a nivel nacional para proporcionar un panorama más completo.

Gráfico 6

Distribución regional de la esclavitud moderna

Número y porcentaje de las víctimas de esclavitud moderna según la región (en miles)



LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO, DENSAMENTE POBLADA, PRESENTA —CON MUCHA DIFERENCIA— EL MAYOR NÚMERO ABSOLUTO DE VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA

Al observar las cifras absolutas de personas sometidas a esclavitud moderna salta a la vista la importancia de la región de Asia y el Pacífico, que comprende al 62 por ciento del total de las víctimas de esclavitud moderna de todo el mundo. Le siguen las regiones de África (23 por ciento), Europa y Asia Central (9 por ciento), las Américas (5 por ciento) y, por último, los Estados Árabes (1 por ciento). La región de Asia y el Pacífico tiene el mayor porcentaje de víctimas si se consideran todas las formas de esclavitud moderna; a ella corresponden el 73 por ciento de las víctimas de explotación sexual forzosa, el 68 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado, el 64 por ciento de las personas sometidas a explotación por medio del trabajo forzoso, y el 42 por ciento de las víctimas de matrimonio forzoso.

1.2. Trabajo forzoso

Cuadro 3

Trabajo forzoso

Número y prevalencia de las víctimas de trabajo forzoso según la subcategoría, el sexo y la edad

		Trabajo forzoso			Total trabajo forzoso	
		Explotación por medio del trabajo forzoso	Explotación sexual comercial forzada de adultos y explotación sexual comercial infantil	Trabajo forzoso impuesto por el Estado		
Mundo	Número (en miles)	15.975	4.816	4.060	24.850	
	Prevalencia (por cada 1.000)	2,2	0,7	0,5	3,4	
Sexo	Masculino	Número (en miles)	6.766	29	2.411	9.206
		Prevalencia (por cada 1.000)	1,8	0	0,6	2,4
	Femenino	Número (en miles)	9.209	4.787	1.650	15.646
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,5	1,3	0,4	4,2
Edad	Adultos	Número (en miles)	12.995	3.791	3.778	20.564
		Prevalencia (por cada 1.000)	2,5	0,7	0,7	3,9
	Niños	Número (en miles)	2.980	1.024	282	4.286
		Prevalencia (por cada 1.000)	1,3	0,4	0,1	1,9

En esta sección del informe se presentan los principales resultados relacionados con el trabajo forzoso, conforme a tres amplias subcategorías: explotación por medio del trabajo forzoso¹², explotación sexual comercial forzada¹³ y trabajo forzoso impuesto por el Estado¹⁴.

Al hablar de trabajo forzoso, según lo define el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT¹⁵, se hace referencia a «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente». Hombres, mujeres y niños son obligados a trabajar en diversos entornos en todo el mundo. Como ejemplos de tales situaciones de trabajo forzoso, cabe mencionar —entre otros sectores y zonas geográficas— la confección de prendas de vestir en fábricas de Asia Meridional, la extracción manual de minerales en minas de África, la cosecha de tomates en

granjas de América del Norte, el trabajo en el servicio doméstico en hogares de Asia Oriental, el trabajo en fincas en América Latina, la mendicidad en las ciudades europeas, y la construcción de edificios de gran altura en los Estados del Golfo. Sea cual fuere el entorno, una característica que distingue a las situaciones de trabajo forzoso es el carácter involuntario de la aceptación del trabajo o de las condiciones laborales, como también la aplicación o amenaza de aplicación de una pena para impedir a la víctima salir de la situación o forzarla de otro modo a trabajar. La coacción puede presentarse de muchas maneras; abarca desde la violencia física o sexual o la amenaza contra miembros de la familia, hasta medios más sutiles, como la retención del salario o los documentos de identidad, las amenazas de despido, o las amenazas de denuncia a las autoridades.

SE ESTIMA QUE 24,9 MILLONES DE PERSONAS FUERON VÍCTIMAS DE TRABAJO FORZOSO EN 2016

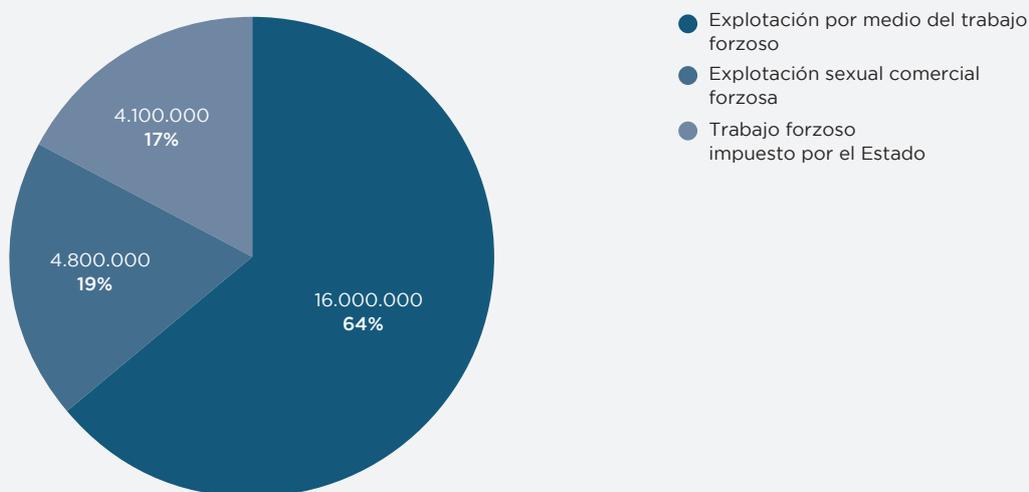
Entre los 24,9 millones de personas sometidas a alguna forma de trabajo forzoso, 16 millones fueron víctimas de explotación por medio del trabajo

forzoso en actividades económicas tales como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico y la manufactura; 4,8 millones fueron víctimas de explotación sexual comercial forzada; y 4,1 millones de trabajo forzoso impuesto por el Estado.

Gráfico 7

Estimaciones mundiales sobre el trabajo forzoso

Número y porcentaje de las víctimas de trabajo forzoso según la subcategoría



UNA PROPORCIÓN SIGNIFICATIVA DE VÍCTIMAS DE TRABAJO FORZOSO FUERON EXPLOTADAS FUERA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA¹⁶

Casi 1 por cada 4 víctimas de trabajo forzoso fueron explotadas fuera de su país de residencia. Tal como se ilustra en el gráfico 8, las víctimas de explotación sexual comercial forzada tienen una mayor probabilidad de haber sido explotadas fuera de su país de residencia; por el contrario, no sorprende que, casi en su totalidad, el trabajo forzoso impuesto por el Estado tuviera lugar dentro de las fronteras del propio país. No obstante, es preciso apuntar que estas diferencias para cada tipología fueron determinadas, en parte, por las diferencias en las fuentes de datos empleadas para la medición¹⁷.

Gráfico 8

Trabajo forzoso y migración

Porcentaje de las víctimas de trabajo forzoso que vivían fuera de su país de residencia según la subcategoría



La gran proporción de las víctimas sometidas a explotación fuera de su país de residencia es señal del alto grado de riesgo asociado con la migración en el mundo moderno, particularmente para las mujeres y los niños migrantes, que tienen probabilidad de ser los más vulnerables. Este aspecto se aborda más en profundidad en el recuadro 2. Así pues, la lucha contra la esclavitud moderna está integralmente relacionada con las iniciativas mundiales para promover una migración ordenada, segura y regular; por ejemplo, el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular.

Migración y riesgo de explotación

Si bien la mayor parte de la migración es voluntaria y tiene un impacto positivo en individuos y sociedades, puede aumentar la vulnerabilidad a la trata de personas y la explotación. Los migrantes irregulares, por ejemplo, pueden ser sometidos a secuestros y demandas de rescate, extorsión, violencia física, abuso sexual y trata de personas, y pueden comenzar su periplo poniéndose voluntariamente en manos de contrabandistas, y luego ser víctimas de trata. Una vez que llegan a destino, los migrantes que han viajado por cauces regulares e irregulares siguen siendo vulnerables a la trata de personas y otras formas de explotación, debido a las barreras lingüísticas, los desafíos de la integración social y la falta de escrúpulos de los empleadores y propietarios de viviendas que se aprovechan de su conocimiento limitado de las condiciones locales y su escaso poder de negociación. Los desplazamientos a gran escala provocados por las crisis humanitarias como conflictos armados, desastres naturales y disturbios prolongados también pueden generar poblaciones vulnerables que pueden convertirse en víctimas de trata¹⁸.

Los trabajadores migrantes y las personas en busca de empleo, que constituyen la mayoría de los migrantes internacionales, son vulnerables a la trata de personas a lo largo de todo el proceso migratorio. La migración laboral es un fenómeno cada vez más complejo y dinámico, que se produce en todas las regiones del mundo y abarca también una dimensión interregional. En ciertos

corredores migratorios, como los que existen entre Asia y los Estados Árabes y dentro de Asia Sudoriental, el número de migrantes internacionales, la gran mayoría de los cuales son trabajadores migrantes, se ha triplicado desde 1990. La migración laboral temporal, particularmente de trabajadores poco calificados, está superando los flujos permanentes, y esto presenta un desafío significativo para la gobernanza en cuanto a garantizar el trabajo decente y reducir los costos de la migración para esta categoría de trabajadores migrantes.¹⁹ Muchos trabajadores migrantes se concentran en sectores económicos específicos, como el trabajo doméstico, la manufactura, la construcción y la agricultura. Se requiere prestar atención especial a los trabajadores domésticos, que constituyen uno de los grupos de trabajadores más vulnerables.

Diversos informes recientes han documentado los vínculos claros que existen entre la trata de personas y la migración. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que aproximadamente el 60 por ciento de las víctimas de trata, detectadas entre 2012 y 2014, eran extranjeros en el país donde eran explotados.²⁰ La OIM también documentó la conducta predatoria y los tipos de entornos que facilitan que la trata de personas y las formas asociadas de abuso y explotación prosperen a lo largo de las principales rutas de la migración. Por ejemplo, aproximadamente tres cuartas partes de las personas entrevistadas en las Encues-

tas de seguimiento de flujos de la OIM en la ruta del Mediterráneo Central a Europa desde África del Norte (principalmente Libia) comunicaron experiencias directas de abuso, explotación, coacción y prácticas que pueden constituir trata de personas.²¹ Las conclusiones de un informe reciente del UNICEF y la OIM también arrojaron luz sobre los riesgos de trata y explotación entre los niños y jóvenes que se desplazan a través del mar Mediterráneo²².

Las oportunidades de explotación de los trabajadores migrantes pueden incluir el cobro de honorarios por reclutamiento y promesas falsas sobre salarios o condiciones de trabajo, o incluso sobre la naturaleza del trabajo en sí. Los trabajadores migrantes pueden verse empleados en condiciones de trabajo que no cumplen con los requisitos mínimos, con salarios por debajo de los parámetros nacionales o inferiores a los de sus pares y, en algunos casos, permanecer en estas condiciones en razón de su situación migratoria, las dificultades para cambiar de empleo vinculadas a regímenes de visado restrictivos, o situaciones de servidumbre por deudas. Si bien se observa un crecimiento de las protecciones para los trabajadores migrantes en algunas áreas, particularmente a través de acuerdos bilaterales, hay una necesidad constante de reformar los sistemas de reclutamiento y contratación que ponen a los trabajadores migrantes en riesgo de ser sometidos a trabajo forzoso y a la trata de personas.

EL 94 POR CIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA FUERON EXPLOTADAS EN UN PAÍS PERTENECIENTE AL MISMO GRUPO REGIONAL BASADO EN LOS INGRESOS QUE SU PAÍS DE RESIDENCIA

Con frecuencia se cita la pobreza como un factor de riesgo importante para la esclavitud moderna, y las disparidades relativas de la riqueza entre países suelen citarse como un factor motivador. La pobreza puede influir en la decisión de migrar, pero igualmente puede funcionar como obstáculo. Los grupos más pobres a menudo no pueden reunir el dinero necesario para llegar a su destino, ya sea mediante el acceso a préstamos en las comunidades locales o de otras fuentes de la industria de la migración. Sin embargo, hasta la fecha se dispone de escasos datos empíricos para ofrecer una visión más clara de la conexión entre los niveles de ingreso y los movimientos del trabajo forzoso. Para ahondar en este aspecto, se examinaron las estimaciones sobre las víctimas de trabajo forzoso según el nivel de ingresos tanto del país de origen como del país donde tuvo lugar la explotación. Los resultados sugieren variaciones muy pequeñas entre un grupo de ingresos nacionales y otro. El 94 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso fueron explotadas en un país perteneciente al mismo grupo regional basado en los ingresos que su país de residencia. Las personas explotadas en las regiones de ingresos bajos y medios bajos eran en forma casi exclusiva residentes de países pertenecientes al mismo grupo regional basado en los ingresos.

1.2.1. Explotación por medio del trabajo forzoso

En esta subsección se hace referencia a las personas sometidas a explotación por medio del trabajo forzoso impuesta por actores del sector privado, para fines distintos de la explotación sexual comercial.

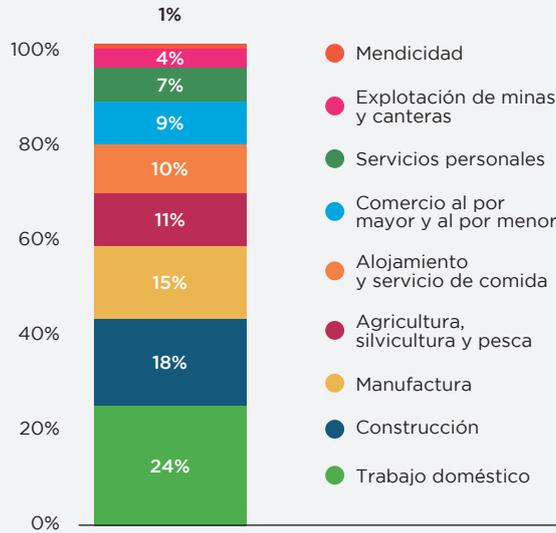
SE ESTIMA QUE 16 MILLONES DE PERSONAS FUERON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO FORZOSO IMPUESTA POR ACTORES DEL SECTOR PRIVADO EN 2016

Las mujeres representaron una proporción significativamente mayor del total de las víctimas (57 por ciento) que los hombres (43 por ciento). Casi el 20 por ciento de las víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso fueron niños, que pueden haber trabajado solos, alejados de su familia o junto a sus padres. Entre los casos de explotación por medio del trabajo forzoso en los que se conocía el tipo de trabajo,²³ la mayor proporción —casi un cuarto del total— correspondió al trabajo doméstico. Le siguieron los sectores de la construcción (18 por ciento), la manufactura (15 por ciento), y la agricultura y la pesca (11 por ciento).

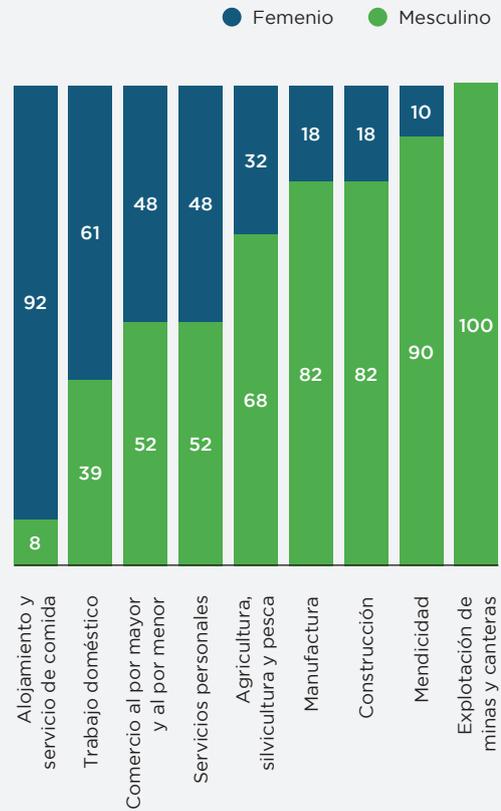
Gráfico 9

Explotación por medio del trabajo forzoso según el sector de actividad económica

a) Distribución sectorial^{a), b)}



b) Distribución según el sexo y el sector de actividad económica^{a), b)}



Nota: a) Estas cifras se basan en casos de explotación por medio del trabajo forzoso en que se informó sobre la industria. Se contó con información sobre la industria en el 65 por ciento del total de los casos de explotación por medio del trabajo forzoso; y b) con excepción de la categoría de mendicidad, las categorías se basan en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU, Rev. 4, nivel de 1 dígito). Para más información y explicaciones, véase la División de Estadística de las Naciones Unidas (<https://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=27>).

LAS DIFERENCIAS EN LA TIPOLOGÍA DE LA EXPLOTACIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO FORZOSO SEGÚN EL SEXO FUERON CONSIDERABLES

Los hombres víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso tuvieron una probabilidad mucho más alta de trabajar en los sectores de la minería, la manufactura, la construcción y la agricultura, en comparación a sus contrapartes mujeres. Por cada 10 víctimas que recurrían a la mendicidad, 9 también eran hombres. Las mujeres víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso tuvieron muchas más

probabilidades de trabajar en actividades de alojamiento y servicio de comida, como también en el trabajo doméstico. Dentro de cada una de estas grandes esferas de la actividad económica, la explotación por medio del trabajo forzoso puede adoptar diversas formas. Puede abarcar desde las prácticas serviles que aún existen en partes de los países más pobres del mundo, a menudo vestigios de la esclavitud o de prácticas de discriminación étnica y social de larga data, a los abusos en las cadenas de producción de importantes empresas modernas. Algunos de estos problemas se examinan en el recuadro 3.

Formas de explotación por medio del trabajo forzoso en la economía privada

TRABAJO DOMÉSTICO

Actualmente, el sector del trabajo doméstico —al que correspondió el 24 por ciento de los casos identificados de explotación por medio del trabajo forzoso— está recibiendo más atención por su potencial de empleo, pero también por los abusos que tienen lugar en él, incluida la violencia extrema. Se ha producido un aumento constante en el número global de personas, principalmente mujeres migrantes, que buscan empleo en este sector. Significativamente, la más reciente estimación mundial de la OIT sobre los trabajadores migrantes se centra especialmente en los trabajadores domésticos migrantes.²⁴ En todo el mundo, se estima que actualmente hay 67 millones de trabajadores domésticos, de los cuales alrededor de 11,5 millones son trabajadores domésticos migrantes, y casi tres cuartos son mujeres. La región de Asia y el Pacífico presenta el mayor porcentaje, con casi un cuarto de las mujeres trabajadoras domésticas migrantes del mundo; le siguen las regiones de Europa, con 22,1 por ciento, y los Estados Árabes, con 19 por ciento. Además, los países de ingresos altos tienen, en términos globales, 9,1 millones de trabajadores domésticos, que representan aproximadamente el 80 por ciento del total.

Con unas pocas excepciones, los trabajadores domésticos quedan excluidos de las

protecciones que ofrece la legislación laboral nacional. Las reclamaciones comunes incluyen el impago de los salarios; la retención de los salarios y el impago de las horas extraordinarias; los horarios prolongados y el excesivo trabajo pesado; los días de descanso, atención médica y licencia de maternidad insuficientes; las condiciones de vida precarias; y algunas cuestiones relacionadas con la rescisión de los contratos. No obstante, en los últimos años ha habido un cierto avance, notablemente desde que se adoptó el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT.

La coacción a la que suelen enfrentarse los trabajadores domésticos, y que en numerosos casos desemboca en situaciones de trabajo forzoso, habitualmente suele ser consecuencia de los mecanismos de reclutamiento, contratación y colocación laboral. Como ha sido ampliamente documentado, la naturaleza fragmentada del reclutamiento puede llevar a «honorarios excesivos, condiciones de trabajo análogas al trabajo forzoso, sustitución de contratos, comercio de visados y procedimientos ineficaces para quejas y reclamos». Los honorarios excesivos por reclutamiento suelen transferirse a los trabajadores en la forma de pagos directos, préstamos de grandes sumas que requieren el reembolso a tasas de interés extremada-

mente altas o esquemas de deducciones del salario²⁵.

La situación puede verse exacerbada cuando los trabajadores domésticos migrantes se ven atados a un empleador por un período extenso debido a los trámites para obtener el visado. En tales situaciones, es posible que se vean restringidos en su libertad de movimiento, quedando así aislados, solos y desprotegidos frente al tratamiento abusivo.

CONSTRUCCIÓN

En la industria de la construcción, que se estima que emplea alrededor del 7 por ciento de la fuerza laboral mundial, y en la que tiene lugar el 18 por ciento de los casos identificados de explotación por medio del trabajo forzoso, las condiciones de trabajo son notoriamente exigentes y peligrosas, con niveles elevados de accidentes industriales. Sin embargo, hay indicios de que el uso de planes de falso empleo “por cuenta propia” ha contribuido al crecimiento de las prácticas de coacción.

MANUFACTURA

En el sector manufacturero, al que corresponde el 15 por ciento de los casos identificados de explotación por medio del trabajo forzoso, la coacción se ha documentado principalmente en los países con menor nivel de ingresos. La atención se ha centrado por largo tiempo en los abusos cometidos en las peque-

ñas fábricas de indumentaria o calzado en el sector en gran medida informal de los países del sur de Asia. Sin embargo, a la luz de la creciente conciencia sobre los riesgos de las cadenas mundiales de suministro, se va detectando coacción en la producción de una gama de artículos que hasta hace poco habían escapado a la atención pública. La fabricación de indumentaria para uso médico es solo un ejemplo. Se trata de una gran industria mundial, que produce alrededor de 150.000 millones de pares de guantes por año, con un valor de mercado de más de 5.000 millones de dólares de los Estados Unidos. La mayor parte de la producción se externaliza a fábricas en países asiáticos, que recurren a trabajadores migrantes. Las preocupaciones observadas en muchas de estas fábricas incluyen los horarios de trabajo y objetivos de producción excesivos, el pago de elevadas comisiones de contratación, la retención ilegal de pasaportes y, en algunos casos, la detención ilegal de los trabajadores y las palizas que reciben.²⁶ En el extremo más alto de la escala de manufactura, los abusos en la industria de productos eléctricos y electrónicos también han sido objeto de atención mundial; algunas importantes marcas de electrónica, telecomunicaciones y tecnología han sido objeto de críticas por la explotación laboral —incluido el trabajo forzoso— en sus cadenas de suministro. Otro problema muy visible se relaciona con la presión ejercida sobre las empresas de alta tecnolo-

gía para que garanticen que sus productos no contengan minerales —como tantalio, tungsteno y casiterita— obtenidos en zonas de conflicto, donde es posible que los grupos rebeldes hayan impuesto el trabajo forzoso.

AGRICULTURA COMERCIAL Y PESCA

La agricultura comercial forma parte del sector más amplio de la agricultura y la pesca, al que corresponde el 12 por ciento de los casos identificados de explotación por medio del trabajo forzoso. En la agricultura comercial, gran parte del trabajo mal remunerado es estacional, es decir que la coacción puede ser de corta duración. Un rasgo común es la presencia de proveedores de mano de obra, que pueden ser agentes tanto de colocación como de reclutamiento, generalmente responsables del pago y las condiciones de trabajo de la fuerza laboral. Conocidos por múltiples nombres, los agentes ilegítimos han sido ampliamente responsables de la habitual gama de abusos, como el impago o el pago retrasado de salarios, la restricción al movimiento físico, la violencia y las amenazas. Más aún, se han documentado extensamente casos de abusos de esa índole en el sector agrícola, tanto en los países más ricos como en los más pobres.

La industria del marisco, que forma parte del sector más amplio de la agricultura y la pesca, también ha sido objeto de atención internacional, en particular desde que

informes de los medios de comunicación difundieron en 2014 los nombres de ciertas empresas en cuyas cadenas de suministro presuntamente se habían detectado situaciones de esclavitud. En los casos más graves, documentados en algunos buques pesqueros de aguas profundas en la región de Asia, ha habido brutalidad física e incluso pérdida de vidas. No obstante, el objetivo de evitar el abuso en esta industria plantea obstáculos particulares. Las condiciones de trabajo difíciles son inherentes a la industria pesquera, que en general conlleva horarios prolongados y una actividad agotadora en un entorno marino exigente. Sumado a esto, la proliferación de los buques factoría modernos y la globalización de la industria pesquera han complicado enormemente los esfuerzos para proteger a los trabajadores que cumplen funciones en los barcos; estos pueden permanecer en el mar por períodos prolongados, en caladeros distantes y fuera del alcance de los sistemas nacionales de inspección del trabajo.

Los trabajadores migrantes se ven expuestos a un riesgo especialmente alto de coacción en esta industria; es cada vez más frecuente que formen parte de la tripulación de los buques de diversos países desarrollados y en desarrollo. Esto sucede, en gran medida, porque el salario que se paga es demasiado bajo para los ciudadanos de esos países teniendo en cuenta el trabajo riguroso y los largos períodos en que permanecen embarcados. Además, en

muchos casos, toda la operación comercial es ilegal (y comprende la actividad ilegal de intermediarios y la pesca ilegal, además de las violaciones graves de la legislación laboral), y los propietarios de los buques utilizan migrantes indocumentados tanto para recortar costos como para eludir la atención de las autoridades competentes.

Recientemente, el Fondo de Asistencia Global de la OIM para las víctimas de trata y otros migrantes en situaciones vulnerables colaboró prestando asistencia a 600 hombres en buques pesqueros extranjeros en aguas in-

donesias. Algunos hacía años que no tocaban tierra firme. A una de las víctimas se la había mantenido separada de su familia, sin ningún contacto, durante 22 años.

Además de los abusos contra los pescadores en alta mar, también se han documentado prácticas coactivas en otras actividades, entre ellas el procesamiento del marisco en tierra firme. Los riesgos de abuso son mayores cuando la subcontratación pasa a tener un uso extendido, y en especial cuando se recluta a trabajadores temporales del extranjero al amparo de trámites especiales de visados.

Muchos pescadores migrantes entran al país de destino a través de redes de agentes de reclutamiento que a menudo cobran elevadas comisiones por tal intermediación; incluso cuando se los contrata mediante agencias de contratación reconocidas y legítimas, pueden contraer deudas personales que deben ser devueltas a través de deducciones de su salario. Y cuando la intermediación laboral es informal, y los trabajadores no tienen contrato de empleo, corren un riesgo considerable de sufrir otros abusos.

LA MAYOR PARTE DE LAS VÍCTIMAS PADECIERON MÚLTIPLES FORMAS DE COACCIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES DE RECLUTAMIENTO O LOS EMPLEADORES

En el caso del trabajo forzoso, es importante comprender los medios de coacción, tanto en la etapa de reclutamiento como en la de empleo. Por ejemplo, ¿se empleó violencia o amenazas de violencia? ¿Cuán importante fue el factor de las deudas? ¿A los trabajadores se les impedía físicamente abandonar el lugar de trabajo? Y, en el caso de los trabajadores migrantes, ¿se utilizó coacción o engaños en el lugar de reclutamiento inicial, en el país de origen o en el lugar de trabajo? La OIT ha elaborado indicadores con relación a estos aspectos,²⁷ que permiten que las oficinas nacionales de estadística y las instituciones de investigación realicen encuestas nacionales sobre el trabajo forzoso tanto de adultos como de niños.

Las estimaciones mundiales han arrojado una luz significativa sobre estas cuestiones. El medio más común de

coacción fue la retención o la amenaza de retención del salario, que sufrió casi un cuarto (24 por ciento) de las personas obligadas a trabajar. A esto le siguieron las amenazas de violencia (17 por ciento), los actos de violencia física (16 por ciento) y las amenazas contra los familiares (12 por ciento). Las estimaciones confirman además que pueden usarse distintas formas de coacción según sea la víctima hombre o mujer; este dato puede contribuir a la identificación de las víctimas y a las respuestas de apoyo. Por ejemplo, las estimaciones sugieren que las víctimas de sexo masculino tuvieron más probabilidades de ser objeto de amenazas contra sus familiares, retención de salarios, confinamiento, privación de comida y del sueño, y amenazas de acciones judiciales. Por el contrario, las víctimas del trabajo forzoso de sexo femenino padecieron mayores tasas de violencia sexual y retención del pasaporte.

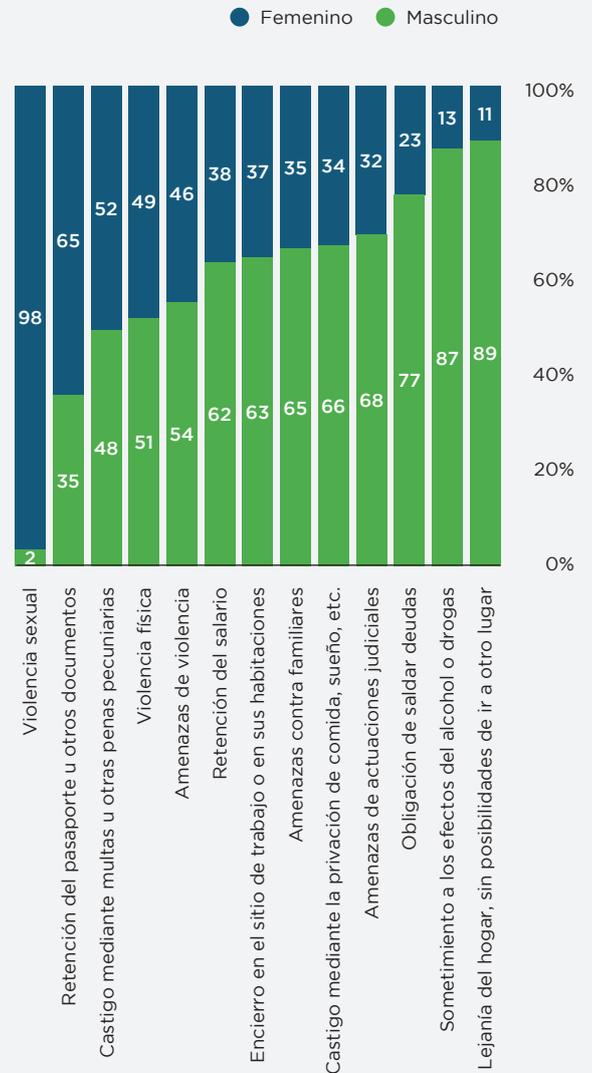
Gráfico 10

Medios de coacción

a) Porcentaje de víctimas de explotación sexual comercial forzada, según el medio de coacción



b) Porcentaje de los medios de coacción según el sexo



LA SERVIDUMBRE POR DEUDAS, A TRAVÉS DE LA MANIPULACIÓN DE LA DEUDA POR PARTE DE LOS EMPLEADORES O AGENTES DE RECLUTAMIENTO, AFECTÓ A MÁS DE LA MITAD DEL TOTAL DE LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO FORZOSO

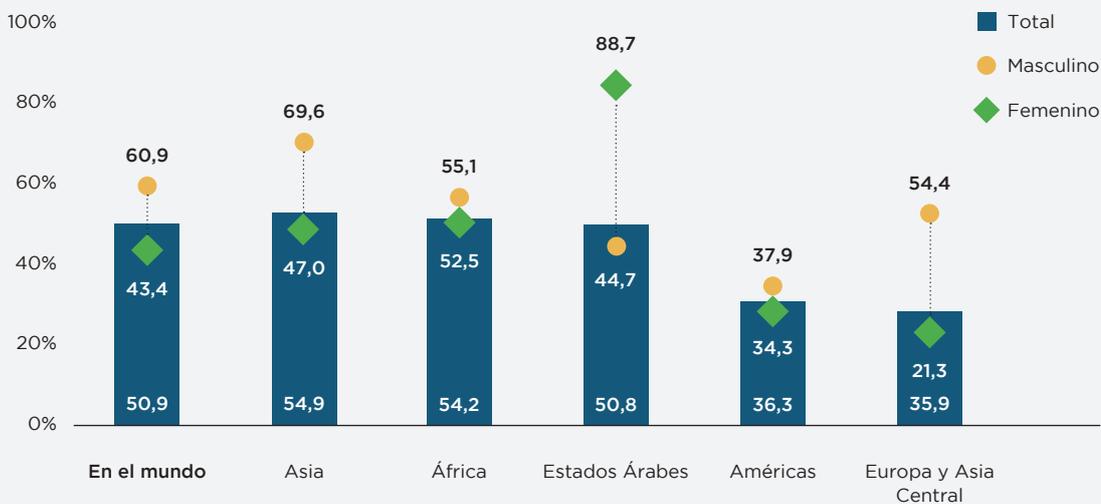
A los fines de estas estimaciones, la servidumbre por deudas se define como el estado en virtud del cual una persona se ve obligada a trabajar para saldar una deuda sin poder dejar el trabajo, o se ve obligada a trabajar sin la posibilidad de dejar el trabajo a causa de una deuda. Algo más de la mitad de los hombres y mujeres sometidos a explotación por

medio del trabajo forzoso en todo el mundo estaban sometidos a un régimen de servidumbre por deudas. La cifra se eleva a más del 70 por ciento del total de los adultos obligados a trabajar en tareas agrícolas, en el trabajo doméstico o en la manufactura. Es probable que estas cifras reflejen una combinación de casos; por una parte, de las formas tradicionales del trabajo en régimen de servidumbre y, por la otra, de las formas más contemporáneas de servidumbre por deudas, en que las comisiones por reclutamiento y los gastos de las agencias constituyen la deuda que obliga a la víctima. Las situaciones de servidumbre por deudas se examinan con más detalle en el recuadro 4.

Gráfico 11

Servidumbre por deudas

Porcentaje de víctimas de la explotación por medio del trabajo forzoso en situación de servidumbre por deudas, según el sexo y la región



Un análisis regional reveló que la servidumbre por deudas es más frecuente en Asia, África y los Estados Árabes, donde aproximadamente la mitad de las víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso se encontraban en situaciones relacionadas con la servidumbre por deudas. En las dos regiones restantes —las Américas y Europa y Asia Central—, poco más de un tercio de las víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso se encontraban sometidas a este mismo régimen. En los Estados Árabes, las mujeres víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso tenían muchas más probabilidades, que sus contrapartes hombres, de verse implicadas en situaciones que incluían la

servidumbre por deudas. En esa región, el 89 por ciento del total de las mujeres víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso estaban sometidas a servidumbre por deudas, frente al 45 por ciento del total de las víctimas hombres. En las regiones de Asia y el Pacífico y Europa y Asia Central se observó una distribución opuesta: la servidumbre por deudas afectó a una proporción mayor de víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso hombres que mujeres. En África y las Américas se encontraron porcentajes similares de hombres y mujeres sometidos a servidumbre por deudas entre las personas víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso.

Recuadro 4

Situaciones de servidumbre por deudas

En la mayoría de los casos de servidumbre por deudas, la deuda inicial crece a una velocidad imposible de satisfacer, y el individuo (a veces junto con los miembros de su familia) no puede dejar el trabajo, pues la deuda aumenta y la remuneración que recibe no alcanza para pagarla. Uno de los encuestados en Bangladesh describió así el aumento incontrolable de la deuda que pesaba sobre él: «Tomé un préstamo para mantener a la familia. Luego pasó a ser un monto elevado, al incluir la suma original más los intereses. Para pagar el préstamo me hicieron trabajar por la fuerza y tuve que pagarlo trabajando para ellos».

En dichas situaciones, la deuda puede arrastrarse durante años o incluso generaciones. A menudo, las deudas se transfieren de un miembro a otro de la familia, como lo ilustra un encuestado en Tú-

nez, que describió cómo lo obligaron «... a vender drogas para pagar las deudas de mi hermano, quien en ese entonces se encontraba en una prisión italiana». Otros describieron la carga que representaban estos préstamos y las situaciones de vulnerabilidad que habían padecido. Por ejemplo, un hombre de 30 años de edad que fue víctima de trabajo forzoso en la India describió con las siguientes palabras la situación que él y su esposa afrontaron: «... Llegó a ser una maldición para los dos. Recibíamos amenazas contra nuestra familia y también amenazaron con desalojarnos de nuestra casa y de la aldea. También sufrimos amenazas de violencia».

En algunos países y sectores, se puede observar una tendencia a la servidumbre por deudas en el contexto de la migración laboral y la trata de personas. Según un informe presentado al Con-

sejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, «La gran mayoría de las personas objeto de trata hacia países de América del Norte, Europa, el Oriente Medio y otros países desarrollados son trabajadores migrantes que se ven obligados a desempeñar diversas tareas en sectores como los de la construcción, el trabajo doméstico, el trabajo agrícola, el trabajo en las fábricas y muy a menudo la prostitución, y que a menudo están supeditados a la servidumbre por deudas y otros mecanismos de control».²⁸ Esto se debe principalmente a las prohibitivas y a menudo ilícitas comisiones de reclutamiento percibidas por el reclutador o el empleador para posibilitar la migración.

Los patrones del trabajo en régimen de servidumbre en Asia han evolucionado con el paso del tiempo, desde que se adoptaron las primeras leyes y políticas sobre

Recuadro 4 (cont.)

esa cuestión hace más de 40 años;²⁹ entonces, se consideraba que era un fenómeno mayoritariamente agrario. La mayoría de los trabajadores en régimen de servidumbre eran aparceros, que habían tomado préstamos de los propietarios de las tierras para cubrir las necesidades de subsistencia de su familia o los gastos relacionados con problemas de salud, dotes, bodas, funerales o fiestas. Los sistemas tradicionales de trabajo en régimen de servidumbre se caracterizaban por relaciones feudales en la agricultura, y por relaciones desiguales de poder basadas en el sistema de castas. A menudo eran intergeneracionales: los niños nacían sometidos a servidumbre por deudas,

y pagaban las deudas acumuladas por sus antepasados. Esas formas tradicionales de trabajo en régimen de servidumbre aún subsisten en todo el territorio de Asia Meridional, en particular en las zonas rurales donde no ha tenido lugar una reforma agraria ni del régimen de arrendamiento, y donde los propietarios aún gozan de amplias atribuciones. Sin embargo, gran parte del trabajo en régimen de servidumbre de la actualidad está más asociada con la migración interna, la participación de contratistas de mano de obra e intermediarios de reclutamiento, y el trabajo en una gama de sectores de la economía informal. La minería, la fabricación de ladrillos, el

procesamiento de pescado, la talla de piedras preciosas y el tejido de alfombras son algunas de las industrias — muchas de ellas peligrosas— en las que se ha detectado trabajo en régimen de servidumbre. También pueden observarse nuevos patrones de servidumbre en la agricultura comercial de pequeña y gran escala, donde el desempleo estacional ha favorecido las condiciones de servidumbre basadas en las deudas contraídas por los trabajadores ocasionales y migrantes, aunque la duración de este tipo de régimen es mucho más breve que las antiguas formas de servidumbre en la agricultura.

1.2.2. Explotación sexual comercial forzosa de adultos y explotación sexual comercial infantil

En esta subsección se hace referencia a las personas sometidas a trabajo forzoso y prestación forzosa de servicios impuesta por actores del sector privado con fines de explotación sexual. Esto incluye a las mujeres y los hombres que fueron sometidos involuntariamente a alguna forma de explotación sexual comercial, o que ingresaron en la industria sexual voluntariamente pero no pueden abandonarla. Incluye también todas las formas de explotación sexual comercial que involucren a niños.

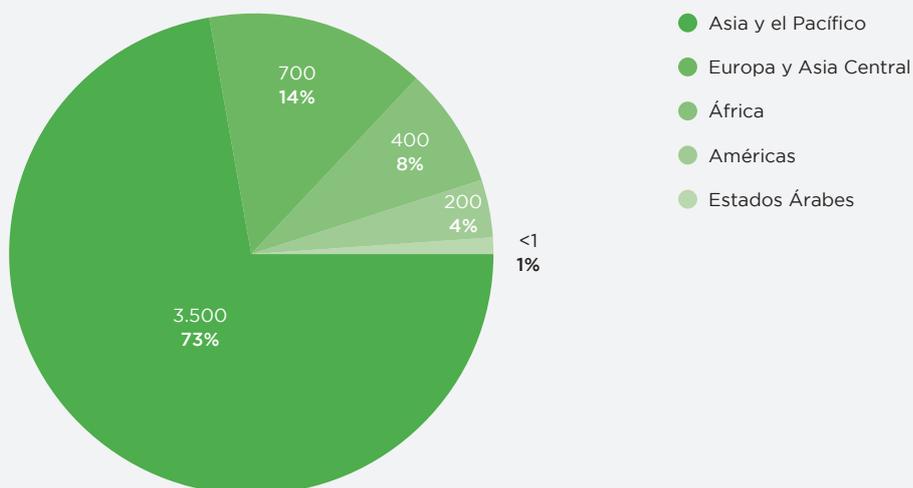
EN 2016, 4,8 MILLONES DE PERSONAS –CASI EXCLUSIVAMENTE MUJERES– FUERON VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL FORZOSA

Las mujeres y las niñas representaron más del 99 por ciento del total de las víctimas de explotación sexual forzosa. Más del 70 por ciento de las víctimas de explotación sexual forzosa se encontraban en la región de Asia y el Pacífico, seguida por las regiones de Europa y Asia Central (14 por ciento), África (8 por ciento), las Américas (4 por ciento), y los Estados Árabes (1 por ciento).³⁰ La información recogida en la base de datos de la OIM sugiere que habitualmente la explotación fue prolongada: las víctimas eran explotadas durante un promedio de alrededor de dos años (23,1 meses) antes de poder ser liberadas o de poder escapar.

Gráfico 12

Distribución regional de la explotación sexual comercial forzosa

Porcentaje de las víctimas de explotación sexual comercial forzosa según la región (en miles)



LOS NIÑOS REPRESENTARON MÁS DE UNA QUINTA PARTE DEL TOTAL DE LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL FORZOSA

Más de un millón de las víctimas de explotación sexual forzada —21 por ciento del total— fueron niños. De acuerdo con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT, se considera que todos los niños sometidos a cualquier tipo de explotación en una actividad sexual comercial son víctimas de explotación sexual comercial. Es particularmente difícil detectar la presencia de niños víctimas de explotación sexual comercial, ya sea mediante los agentes encargados de hacer cumplir la ley y los agentes de protección infantil, o a través de la recolección de datos de encuestas. La cifra real probablemente sea mucho más alta que las estimaciones actuales.

1.2.3. Trabajo forzoso impuesto por el Estado

En esta subsección se hace referencia a las personas sometidas a explotación por medio del trabajo forzoso impuesta por el Estado. Esto incluye el trabajo forzoso exigido por las autoridades militares, la participación obligatoria en obras públicas y el trabajo forzoso en centros penitenciarios. La última categoría incluye no solo los ámbitos del trabajo forzoso sino también el trabajo impuesto en centros penitenciarios privatizados en forma parcial o total.

SE ESTIMA QUE, EN CUALQUIER MOMENTO DADO DE 2016, CUATRO MILLONES DE PERSONAS ESTUVIERON SOMETIDAS A TRABAJO FORZOSO IMPUESTO POR EL ESTADO³¹

Cuando en 1930 se adoptó el primer instrumento de la OIT relativo al trabajo forzoso, y más aún al adoptarse el segundo instrumento en el punto culminante

Gráfico 13

Trabajo forzoso impuesto por el Estado

Número y porcentaje de las víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado según la subcategoría



de la Guerra Fría, en 1957, el trabajo forzoso impuesto por el Estado era un importante problema mundial y motivo de preocupación. Más recientemente, con el aumento del número de casos detectados de trabajo forzoso impuesto por actores privados, se ha desviado gran parte de la atención que antes concitaba el trabajo impuesto por los Estados. No obstante, con alrededor de cuatro millones de víctimas, el trabajo forzoso impuesto por el Estado sigue siendo un problema de grandes proporciones.

Del total de las personas sometidas a trabajo forzoso impuesto por el Estado, la mayoría (64 por ciento) fueron obligadas por su gobierno a trabajar para fomentar el desarrollo económico. Sin embargo, si bien el número mundial y el porcentaje parecen altos, solo unos pocos Estados recurren efectivamente a este tipo de trabajo forzoso para el desarrollo. El 15 por ciento de las personas sometidas a trabajo forzoso impuesto por el Estado fueron objeto de reclutamiento abusivo, y al 14 por ciento se las obligó a llevar a cabo tareas en centros penitenciarios en condiciones que contravenían las normas pertinentes de la OIT. El 8 por ciento restante fue obligado a realizar tareas o prestar servicios más allá de las obligaciones civiles normales, o a llevar a cabo servicios comunales que excedían la naturaleza y el alcance de estas actividades según lo permitido por las normas de la OIT. El porcentaje de los hombres sometidos a trabajo forzoso impuesto por el Estado es mayor que el de las mujeres, básicamente porque en todos los países involucrados más hombres que mujeres se ven afectados por el reclutamiento abusivo y el trabajo en centros penitenciarios.

LOS NIÑOS REPRESENTARON EL SIETE POR CIENTO DE LAS VÍCTIMAS DEL TRABAJO FORZOSO IMPUESTO POR EL ESTADO

Las principales formas de trabajo forzoso donde se encontró que las autoridades estatales utilizaban a niños fueron la obligación de participar en servicios comunitarios u efectuar tareas cívicas simples y, hasta un cierto punto, la participación en trabajos con

finés de desarrollo económico. Más de la mitad de las personas sometidas a trabajo forzoso en la primera categoría eran niños, específicamente los niños norcoreanos obligados —como parte de su escolaridad— a participar en trabajos que excedían con creces las metas de formación profesional, y que además eran sumamente exigentes en cuanto al esfuerzo físico. En todo el mundo, se identificaron pocos niños en situación de trabajo forzoso en centros penitenciarios o sometidos a reclutamiento abusivo, aunque siguen siendo considerables las lagunas de información en estas esferas.³² El reclutamiento forzoso de niños por parte de grupos armados y fuerzas armadas se excluyó de las estimaciones debido a la falta de datos confiables.

LA DURACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO IMPUESTO POR EL ESTADO FUE SUMAMENTE VARIABLE

Entre los casos de trabajo forzoso impuesto por el Estado, no solo difiere ampliamente el tipo de trabajo —desde cosechar algodón hasta construir caminos—, sino también el tiempo durante el cual se explota a las víctimas. Un caso típico de duración breve —habitualmente unas pocas semanas— se encuentra en los Estados que exigen a sus ciudadanos trabajar para el desarrollo económico; por ejemplo, la participación forzosa de estudiantes, personas desempleadas o cualquier individuo en proyectos de construcción pública, industriales o agrícolas. Este es el caso también del abuso de servicios comunitarios, donde una gran proporción de la población se ve forzada a realizar «trabajo comunitario» que no redundaba en beneficio de su comunidad ni se realiza por decisión propia de los miembros de la comunidad. En estos casos, el trabajo forzoso suele ocupar a un gran grupo de ciudadanos durante algunos días al mes. En el otro extremo del espectro, algunos países obligan a los reclutas militares a realizar tareas no militares durante un cierto número de años. Asimismo, el trabajo forzoso en centros penitenciarios varía, de algunas semanas para el caso de personas bajo detención administrativa a muchos años para las sentencias de largo plazo.

Trabajo forzoso en centros penitenciarios

El trabajo forzoso en centros penitenciarios merece un tratamiento por separado. Los convenios de la OIT establecen principios amplios con respecto a las condiciones en las que los presos pueden o no ser obligados a trabajar y, en los casos en que estén obligados a hacerlo, las limitaciones a la participación del sector privado en el trabajo en centros penitenciarios.

Por lo general, a los presos que han sido formalmente condenados por un tribunal de justicia se les puede exigir que trabajen, pero no que lo hagan antes de la sentencia ni cuando están retenidos en detención administrativa. Además, incluso si han sido condenados por un tribunal de justicia, no se les puede exigir que trabajen si han sido encarcelados por una serie de causas ideológicas, políticas o de otra índole específicamente mencionadas en el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Asimismo, deben existir garantías concretas para la protección de los presos puestos a disposición de individuos, empresas o asociaciones privadas, incluidos los confinados en cárceles privadas. En el último caso, los órganos de control de la OIT han proporcionado directrices relacionadas con los factores que garantizan que el trabajo se preste voluntariamente y no bajo la amenaza de ninguna pena.

De las 563.000 personas que se estima son víctimas del trabajo forzoso en centros penitenciarios, 202.000 se encuentran en centros de

detención administrativa. Si bien en años recientes la imposición administrativa de cárcel con trabajo forzoso parece haberse reducido, diversos países de Asia Oriental y Sudoriental han respondido al aumento en el consumo de drogas estableciendo leyes y políticas que permiten la detención obligatoria sin que intervenga un tribunal de justicia, y someter a los detenidos a trabajo forzoso, como forma de tratar a las personas con presunta dependencia de las drogas. Los informes sobre tales «centros de rehabilitación» en diversos países han destacado la falta de un proceso adecuado y de asistencia jurídica. A ello hay que sumar que en algunos casos los migrantes y los refugiados también han sido obligados a trabajar al ser confinados en centros de detención a la espera de la tramitación administrativa.

El uso del trabajo forzoso penitenciario por razones políticas y otros motivos inadmisibles es particularmente difícil de evaluar. No es sorprendente que no haya datos disponibles sobre las sanciones penales impuestas a activistas políticos, periodistas o miembros de grupos disidentes en regímenes represivos³³.

Por lo general, tampoco se dispone de estadísticas sobre las diversas formas en que las empresas privadas pueden participar en el trabajo obligatorio en centros penitenciarios o beneficiarse de él. En la actualidad, generalmente se reconoce que el uso privado del trabajo en centros

penitenciarios (ya sea en cárceles privatizadas o a través de contratos entre organismos penitenciarios públicos y empresas privadas) está ampliamente difundido en ciertos países, y puede aportar ingresos considerables a las entidades privadas involucradas. En diversos países se han celebrado debates sobre políticas desde que en la década de los ochenta se dieron los primeros pasos para procurar una mayor participación privada en la administración de las cárceles. Los impulsores de la participación del sector privado en los servicios penitenciarios argumentan que esto puede reducir los costos del encarcelamiento y contribuir a la rehabilitación. Los detractores sostienen que puede aumentar la explotación, y que la autoridad para aplicar castigos es una función intrínsecamente gubernamental que no debe delegarse al sector privado. Además, en la mayoría de los casos las leyes laborales y de seguridad social no se aplican a los presos, lo que significa que el trabajo en los centros penitenciarios puede crear una competencia desleal con el trabajo de las personas en libertad.

Los órganos de control de la OIT y los Estados Miembros que han ratificado el primer Convenio sobre el trabajo forzoso, han celebrado un diálogo sustancial sobre esta cuestión. Los órganos de control han señalado la necesidad de elaborar indicadores que no dejen lugar a dudas de que la opción de trabajar es voluntaria.

1.3. Matrimonio forzoso

Cuadro 4

Matrimonio forzoso

Número y prevalencia de las personas que viven en situación de matrimonio forzoso según el sexo, la edad y la región

		Número (en miles)	Prevalencia (por cada 1.000 personas)
En el mundo		15.442	2,1
Sexo	Masculino	2.442	0,6
	Femenino	13.000	3,5
Edad	Adultos	9.762	1,9
	Niños	5.679	2,5
Región	África	5.820	4,8
	Américas	670	0,7
	Estados Árabes	170	1,1
	Asia y el Pacífico	8.440	2,0
	Europa y Asia Central	340	1,1

SE ESTIMA QUE, EN 2016, 15,4 MILLONES DE PERSONAS VIVÍAN EN SITUACIÓN DE MATRIMONIO FORZOSO

El término «matrimonio forzoso» hace referencia a situaciones en que las personas, con independencia de su edad, han sido obligadas a casarse sin prestar su consentimiento³⁴. El matrimonio forzoso se prohíbe por vía de la prohibición de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, que incluyen el matrimonio servil³⁵.

Existen muchas razones para el matrimonio forzoso, algunas de las cuales están estrechamente vinculadas con prácticas culturales de larga data. En algunas partes del mundo, se obliga a las niñas y mujeres a casarse a cambio de un pago a su familia o de la cancelación de deudas, o para solucionar disputas familiares. En países con niveles significativos de conflicto, pueden ser secuestradas por grupos armados y obligadas a casarse con combatientes, soportando todo tipo de abusos sexuales, físicos y emocionales. En las naciones desarrolladas también tienen lugar matrimonios forzosos, por los que se obliga a las mujeres y niñas a casarse

con hombres extranjeros por motivos culturales o para garantizar la entrada de otra persona al país. Una vez forzadas a casarse, muchas víctimas corren un mayor riesgo de verse sometidas a otras formas de explotación, como la explotación sexual, la servidumbre doméstica u otras formas de trabajo forzoso. Los niños son especialmente vulnerables en estas situaciones.

Se estima que, en 2016, 15,4 millones de personas vivían en situación de matrimonio forzoso. En un total de 6,5 millones de casos, el matrimonio forzoso se produjo durante los cinco años transcurridos entre 2012 y 2016; el resto fueron casos en que el matrimonio se había contraído antes de este período pero continuaba vigente³⁶. Por lo que se refiere a la prevalencia, en 2016, 2,1 por cada 1.000 personas vivían en situación de matrimonio forzoso en todo el mundo. Es importante observar que la medición del matrimonio forzoso se encuentra en una fase temprana, y es probable que tanto su alcance como las metodologías empleadas se perfeccionen más. Por tal motivo, debe considerarse que las estimaciones actuales son conservadoras.

LAS REGIONES DE ÁFRICA Y DE ASIA Y EL PACÍFICO TIENEN EL MAYOR NÚMERO Y LA MAYOR PREVALENCIA DEL MATRIMONIO FORZOSO

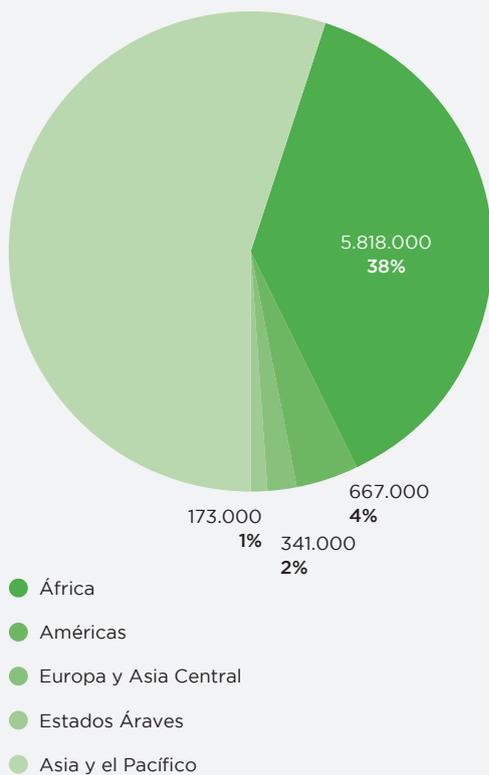
Más del 90 por ciento de todos los matrimonios forzados tuvieron lugar en dos regiones: África y Asia y el Pacífico. En África la prevalencia fue con diferencia la más elevada, de 4,8 víctimas por cada 1.000 personas, seguida de las regiones de Asia y el Pacífico (2,0 por cada 1.000 personas), Europa y Asia Central y los Estados Árabes (1,1 por cada 1.000 personas) y las Américas (0,7

por cada 1.000 personas). Sin embargo, esas cifras regionales se vieron afectadas por las diferencias entre las distintas regiones en cuanto a la disponibilidad de datos. En la región de Asia Central y los Estados Árabes³⁷, por ejemplo, existen numerosos informes sobre el matrimonio forzoso pero se han llevado a cabo pocas encuestas sobre esa cuestión.

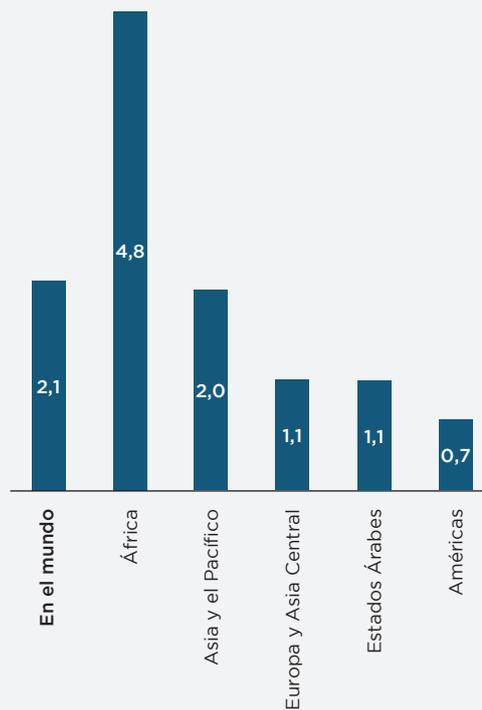
Gráfico 14

Matrimonio forzoso según la región

a) Número y porcentaje de las víctimas de matrimonio forzoso



b) Prevalencia del matrimonio forzoso según la región (número de víctimas por cada 1.000 personas)



Nota: Estas cifras se basan en las encuestas nacionales de hogares realizadas en 48 países, con entrevistas a más de 71.000 personas a partir de los 15 años de edad. Para más detalles, véase el Anexo. Metodología.

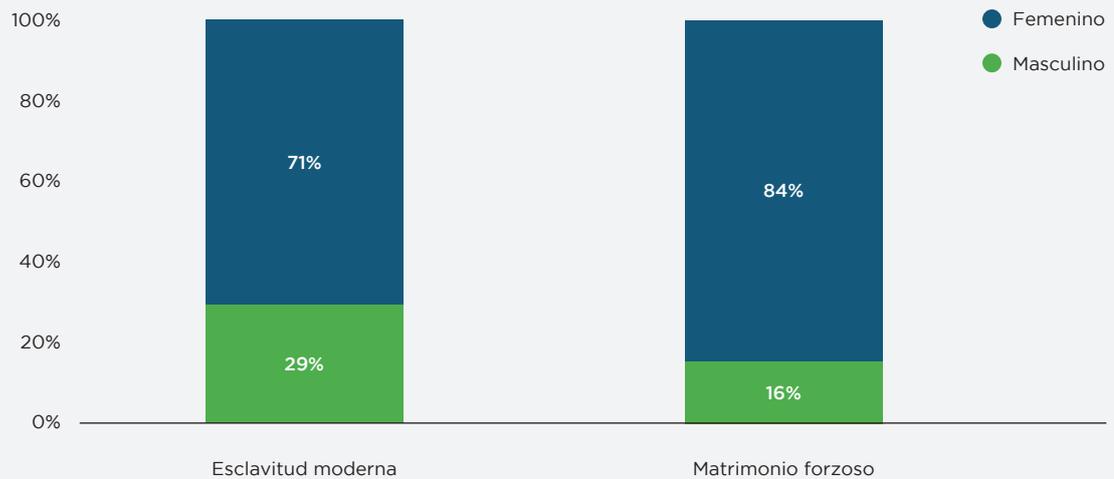
EN SU MAYORÍA, LAS VÍCTIMAS DE MATRIMONIO FORZOSO FUERON MUJERES Y NIÑAS

Se estima que, en 2016, había 13 millones de mujeres y niñas que vivían en situación de matrimonio forzado; esto equivale a decir que representaban el 84 por ciento de todas las víctimas de matrimonio forzado. El porcentaje de mujeres sometidas a matrimonio forzado es sustancialmente mayor que el porcentaje de mujeres víctimas de todas las formas de esclavitud moderna (84 por ciento frente a 71 por ciento).

Gráfico 15

Matrimonio forzado según el sexo

Porcentaje de las víctimas de matrimonio forzado según el sexo



Matrimonio forzado: consideraciones adicionales

El matrimonio forzado de adultos es un problema sumamente complejo. Hay sociedades donde los matrimonios concertados son comunes, y puede ser dificultoso evaluar la presencia de coerción. Esta puede manifestarse en diversas formas, entre ellas los matrimonios de intercambio o compensación, los matrimonios serviles y el levirato³⁸. En ciertas sociedades, puede producirse un matrimonio forzado cuando se permite que un violador evada las sanciones penales casándose con la víctima, por lo general con el consentimiento de la familia de esta.

Los matrimonios forzosos pueden darse en el contexto de la migración, por ejemplo para asegurar a los miembros de la familia extendida la documentación necesaria para residir en un país de destino en particular. Los matrimonios forzosos también son utilizados por grupos armados durante conflictos. La prevalencia del matrimonio forzado en situaciones de conflicto y posconflicto debe examinarse cuidadosamente. Las familias que enfrentan inseguridad física y económi-

ca pueden ver el matrimonio forzado precoz como una vía para aliviar la pobreza y proteger a las niñas frente a condiciones de vida difíciles. Asimismo, pueden ser víctimas de traficantes que pretenden ofrecer a sus hijos un lugar más seguro y oportunidades de empleo³⁹.

En su último Informe mundial sobre la trata de personas, la UNODC ha aportado algunos datos sobre la trata con fines de matrimonio, una práctica denunciada por muchos países en distintas partes del mundo durante el período de 2012 a 2014⁴⁰. En conjunto, la trata con fines de matrimonio forzado o simulado representa aproximadamente el 1,4 por ciento del total de víctimas de trata detectadas. Dadas las estimaciones sobre el matrimonio forzado que se incluyen en este informe, este dato sugiere que el matrimonio forzado queda sin detectar en un inmenso número de casos. Tal como se señaló en el informe de la UNODC, este tipo de trata adopta distintas formas, desde planes organizados de migración irregular y tramas de fraude en las prestaciones en Europa hasta

algunas prácticas tradicionales en Asia Central y Oriente Medio (que incluyen el matrimonio sin consentimiento y posiblemente secuestros) y el comercio de mujeres con fines de matrimonio en Asia Sudoriental. Además, ha surgido una nueva modalidad de trata, que se ha plasmado en un importante grupo de delincuencia organizada transnacional que reclutaba a mujeres centroeuropeas con fines de matrimonio ficticio en Europa Occidental. Por tratarse de las primeras estimaciones mundiales de la historia sobre el matrimonio forzado, es importante que los métodos y la recolección de datos sigan evolucionado y creciendo. Los países están empezando a proporcionar alguna información estadística nacional sobre el matrimonio forzado. Por ejemplo, un pequeño número de países ha establecido unidades de matrimonio forzado, que proporcionan información importante sobre remisiones y casos.

MÁS DE UN TERCIO DE LAS VÍCTIMAS DE MATRIMONIO FORZOSO ERAN NIÑOS O NIÑAS EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE EL MATRIMONIO; Y CASI TODAS LAS VÍCTIMAS ERAN NIÑAS

Se estima que el 37 por ciento de las víctimas que vivían en un matrimonio forzoso eran niños cuando contrajeron matrimonio. Entre los niños y niñas víctimas, el 44 por ciento fue obligado a casarse antes de los 15 años de edad. Las víctimas de matrimonio forzoso más jóvenes de la muestra tenían nueve años de edad en el momento de ser obligadas a casarse. Las niñas tenían muchas más probabilidades de verse obligadas a casarse que los niños; el 96 por ciento del total de las víctimas fueron niñas. Por lo general se considera que todos los matrimonios infantiles son forzosos, en razón de que una de las partes —o ambas— no ha otorgado, por definición, su consentimiento pleno, libre e informado⁴¹. No obstante, es importante aclarar que, a los efectos de estas estimaciones, la medición del matrimonio forzoso se limita a lo recopilado por las encuestas. Es decir que, en las estimaciones, el matrimonio forzoso incluye todos los casos de matrimonio, tanto de adultos como de niños, que se comunicaron en la encuesta como forzosos y celebrados sin consentimiento, independientemente de la edad del encuestado. En consecuencia, las estimaciones no incluyen todos los casos de matrimonio infantil, ya que, actualmente, el matrimonio infantil no se mide de forma adecuada en la escala o especificidad requeridas para realizar una estimación mundial.



Parte 2.

Eliminación de la esclavitud moderna: El camino hacia 2030

Las estimaciones mundiales demuestran claramente que el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso no han quedado todavía relegados al pasado, como correspondería. Antes bien, estas formas de esclavitud moderna siguen siendo trágicamente comunes en el mundo de hoy, y afectan a casi todos los países. Las estimaciones indican que, en 2016, más de 40 millones de personas se vieron atrapadas en las garras de la esclavitud moderna; de ellas, un cuarto eran niños menores de 18 años. Nos enfrentamos al inmenso desafío de dar cumplimiento a nuestro compromiso de poner fin a la esclavitud moderna de aquí a 2030.

Será esencial escoger las opciones apropiadas en materia de políticas. Para ello, contamos con la orientación que ofrecen diversos instrumentos jurídicos internacionales. Entre otros, cabe mencionar la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956; el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de 2000, que complementa la Convención

de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y los siguientes instrumentos de la OIT: el Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203). Estos instrumentos contienen un mensaje inequívoco: el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas son delitos graves y deben ser tratados como tales. Pero también dejan en claro que estas prácticas no podrán desterrarse si solo se cuenta con el cumplimiento de la legislación penal. Por el contrario, es preciso adoptar un enfoque de base amplia, que haga firme hincapié en abordar las causas profundas y la prevención, así como la protección de las víctimas.

No es necesario empezar desde cero. Ya hemos acumulado un acervo considerable de experiencia programática relacionada con el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso, como también con los delitos

de trata de personas y esclavitud, que ofrecen un cimiento sólido y enseñanzas importantes para las iniciativas futuras.

Sin embargo, es preciso avanzar con más rapidez y de forma más integral si hemos de cumplir en tiempo y forma con la meta de 2030. Sigue existiendo una enorme brecha entre el número total de víctimas y el de quienes reciben protección o asistencia. Además, hay categorías importantes de grupos vulnerables que hasta ahora han recibido demasiado poca atención. Por ejemplo, muy pocos países han instituido algún tipo de respuesta al matrimonio forzado, y todavía son muchos los que no prevén respuestas de protección a la víctima cuando se trata de hombres o niños. En algunos países existen lagunas jurídicas que posibilitan el trabajo forzado impuesto por el Estado; es preciso resolver esta situación. También debemos evaluar detenidamente los enfoques y las intervenciones existentes, a fin de determinar cuáles deben ajustarse o fortalecerse, y cuáles han tenido más éxito y tienen mayor potencial de repetición.

Las estimaciones mundiales ofrecen una idea clara de la amplitud y las manifestaciones de la esclavitud moderna. En las páginas que siguen, utilizamos dichas estimaciones para examinar algunos de los elementos clave de una respuesta de política a la esclavitud moderna de cara a 2030. También analizamos qué información adicional se necesita como base y orientación de esta respuesta, y el papel que deberían desempeñar la cooperación y las alianzas internacionales para respaldarla.

2.1. Ampliación de las respuestas de política: Prevención y protección

Para poner fin a la esclavitud moderna será necesario adoptar una respuesta polifacética que aborde todo el espectro de fuerzas —económicas, sociales, culturales y jurídicas— que contribuyen a la vulnerabilidad y posibilitan los abusos. No existe una solución universal; es preciso adaptar las respuestas a los muy diversos entornos en los que sigue vigente la esclavitud moderna. No obstante, a partir de las estimaciones mundiales y de la experiencia acumulada hasta la fecha es posible identificar algunas prioridades absolutas en materia de políticas de cara a 2030.

Se necesita contar con sistemas de protección social más sólidos —entre ellos, pisos de protección social⁴²— para compensar las vulnerabilidades que pueden llevar a las personas a la esclavitud moderna. Es preciso ampliar los derechos laborales y sociales en la economía informal —donde la esclavitud moderna es más frecuente— para proteger a los trabajadores de la explotación.

Dado que una gran proporción de la esclavitud moderna tiene su origen en la migración, para prevenir el trabajo forzoso y proteger a las víctimas es vital una mejor gobernanza de la migración. Además, el riesgo y la tipología de la esclavitud moderna sufren una fuerte influencia de género, lo que también debe tenerse en cuenta al formular respuestas articuladas mediante políticas. Otro elemento necesario de la prevención del trabajo forzoso es abordar las causas profundas de la servidumbre por deudas, un medio de coacción sumamente extendido; a la vez, la mejor identificación de las víctimas es esencial para que la protección alcance a la mayoría de las víctimas de esclavitud moderna, que actualmente no han sido identificadas o no reciben

ayuda. Por último, sabemos que, en la actualidad, la esclavitud moderna se presenta en gran medida en contextos de fragilidad del Estado, conflictos y crisis; esto apunta a la necesidad de afrontar el riesgo de esclavitud moderna como parte de las acciones humanitarias en tales situaciones. Las políticas y medidas que se adopten en todas estas esferas prioritarias deben tener una base empírica y ser fruto de la investigación y de estadísticas sobre el perfil específico de la esclavitud moderna en los países de que se trate.

Ampliar los sistemas de protección social, entre ellos, los pisos de protección social. Las situaciones de vulnerabilidad asociadas con la pobreza, la pérdida brusca de empleo, los desastres naturales, los conflictos armados, las crisis económicas y otras situaciones de perturbación pueden ser el factor central que empuje a las personas a la esclavitud moderna. Por tal motivo, la protección social es crítica para mitigar dichas situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, la OIT estima que, pese a que ha habido cierto avance, más de 5.000 millones de personas no tienen acceso a una protección social adecuada. Esto señala la permanente necesidad de crear sistemas de protección social, entre ellos pisos, para contribuir a evitar que las personas vulnerables queden atrapadas en la esclavitud moderna⁴³. En esa línea, los mecanismos de transferencias en efectivo, los programas de empleo público, la protección de la salud, la protección materna, las prestaciones por discapacidad, la protección por desempleo y la seguridad del ingreso en la vejez, en el marco de sistemas de seguridad social de diseño sólido, contribuyen a compensar las vulnerabilidades que pueden desembocar en situaciones de trabajo forzoso o matrimonio forzoso.

Tales regímenes también pueden cumplir un papel importante al facilitar la recuperación de las víctimas y así prevenir que vuelvan a ser victimizadas. En particular, los sistemas de microcréditos y microseguros pueden desempeñar un importante papel complementario para garantizar que las familias

vulnerables sean capaces de evitar caer en la servidumbre por deudas, pues les facilitan el acceso al mercado financiero y les permiten cubrirse contra una parte de los riesgos que enfrentan.

Asegurar los derechos fundamentales para todos. Las estimaciones mundiales indican que gran parte del trabajo forzoso se concentra hoy en la economía privada; principalmente, en la agricultura, la construcción, la manufactura, el servicio doméstico y la industria sexual comercial. Las personas que trabajan en estos sectores e industrias suelen ser las más vulnerables y las menos protegidas, ya sea porque son trabajadores migrantes, porque trabajan en la economía informal o porque trabajan en condiciones contractuales o geográficas que plantean serias dificultades para la aplicación de la ley, por ejemplo mediante la inspección del trabajo. Todos los hombres, mujeres y niños deben estar protegidos frente a las violaciones de sus derechos fundamentales, ya sea que trabajen en la economía formal o en la informal. La legislación penal y su aplicación son un elemento vital de toda respuesta nacional a la esclavitud moderna. La ampliación de los derechos a los sectores y grupos sin una protección adecuada —entre ellos, los migrantes— también es fundamental para reducir el riesgo de trabajo forzoso. En este contexto, es particularmente importante garantizar el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, a fin de posibilitar que los trabajadores en situación de riesgo se incorporen a las organizaciones de trabajadores.

También es esencial velar por los derechos de los grupos vulnerables al matrimonio forzoso. Por ejemplo, la información disponible sugiere que, juntamente con la elaboración y la aplicación de la legislación penal, la promoción del derecho a la educación contribuye a prevenir el matrimonio forzoso. Cuando se trabaja con las comunidades en pos de una educación basada en los derechos humanos, se contribuye a sensibilizar acerca de los derechos de las mujeres y las niñas, y se fortalece la firmeza de la comunidad frente al matrimonio forzoso.

Asegurar una gobernanza justa y eficaz de la migración. Las estimaciones mundiales indican que casi un 25 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso son explotadas fuera de su país de residencia; esto confirma la importancia de una buena gobernanza de la migración para las iniciativas de prevención y protección. Si bien casi toda la migración es voluntaria y tiene un impacto positivo sobre individuos y sociedades, muchos migrantes son vulnerables al trabajo forzoso y el abuso. Cuando se cierran las vías para una migración regular y segura, los migrantes recurren a rutas de migración irregulares y peligrosas, a menudo con la ayuda de contrabandistas. Una vez que llegan a destino, los migrantes —entre ellos, los que han llegado por las vías regulares— suelen recurrir a reclutadores informales y quedar expuestos al trabajo forzoso.

Las deficiencias en la gobernanza de la migración contribuyen a la persistencia e incluso al crecimiento de la esclavitud moderna. Por ejemplo, los sistemas inadecuados de reclutamiento y colocación de trabajadores y la reglamentación deficiente de los intermediarios de matrimonios internacionales crean un espacio para el crecimiento de los intermediarios no regulados. Algunos de estos, a su vez, son responsables de los abusos infligidos a los migrantes; por ejemplo, mediante el cobro de honorarios excesivos que han contribuido a arrastrar a los trabajadores migrantes vulnerables a situaciones de servidumbre por deudas. Los regímenes restrictivos de visado para los trabajadores migrantes también aumentan la vulnerabilidad al trabajo forzoso. Las características particulares de la vulnerabilidad de los migrantes deben abordarse mediante amplias reformas en la gobernanza de la migración, tendientes a lograr el máximo de beneficio y el mínimo de riesgos y costos sociales de la migración⁴⁴. Si bien las estimaciones mundiales indican que alrededor del 75 por ciento de las víctimas de trabajo forzoso sufren el abuso en su país de origen, es probable que un número sustancial haya migrado internamente; esto subraya que tampoco

se deben descuidar las vulnerabilidades que enfrentan los migrantes internos.

Abordar las vulnerabilidades relacionadas con el género.

En las estimaciones mundiales se advierten profundas diferencias en la forma en que la esclavitud moderna afecta a hombres y mujeres. En particular, las mujeres y niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el trabajo forzoso en la economía privada (incluidos el trabajo doméstico y la explotación sexual comercial) y por el matrimonio forzoso. Los hombres se ven desproporcionadamente afectados por las modalidades de trabajo forzoso impuesto por el Estado —lo que refleja el impacto del reclutamiento militar abusivo y el encarcelamiento en los hombres— y por el trabajo forzoso en los sectores de la construcción, la manufactura y la agricultura. Las estimaciones mundiales confirman también que los medios de coacción dependen, en importante medida, de que la víctima sea de sexo masculino o femenino. Las tasas de violencia sexual son mucho más elevadas entre las mujeres víctimas del trabajo forzoso que entre los hombres; por su parte, estos últimos registran tasas más altas de otras formas de violencia física, amenazas de violencia y utilización de amenazas contra la familia. Una respuesta eficaz en el ámbito de las políticas debe reflejar claramente estos patrones del abuso y el papel del género, en sentido más amplio, como determinante de la esclavitud moderna. Aunque las iniciativas de prevención y protección deben reflejar y priorizar el mayor perfil de riesgo que suelen enfrentar las mujeres, también es preciso que tengan en cuenta a las víctimas de sexo masculino, quienes hasta la fecha se han pasado por alto en las iniciativas para combatir la esclavitud moderna emprendidas en algunos países.

Abordar la servidumbre por deudas.

Las estimaciones mundiales revelan que la prevalencia de la servidumbre por deudas como medio de coacción es muy alta; más de la mitad de las víctimas de trabajo forzoso estaban sometidas a alguna forma de servidumbre por deudas. Este hallazgo pone de relieve que las políticas de prevención y

protección también deben abordar las causas profundas de los sistemas de servidumbre por deudas y trabajo en régimen de servidumbre. Las prácticas de trabajo en régimen de servidumbre pueden estar profundamente enraizadas en patrones de discriminación y actitudes sociales de larga data, además del acceso no equitativo a los servicios financieros. En estos contextos, adquieren particular relevancia las iniciativas de microcréditos y microseguros, las reformas del régimen de tenencia de tierras y las medidas más amplias de protección social. Sin embargo, existen otras formas de servidumbre por deudas que están adquiriendo importancia y suelen estar relacionadas con las deficiencias de la gobernanza migratoria; por ejemplo, los casos de servidumbre por deudas resultantes del cobro de honorarios excesivos por las agencias intermediarias no reguladas que gestionan la mano de obra y la contratación. Hay que abordar esas formas más recientes de servidumbre por deudas como parte de reformas más amplias orientadas a garantizar una gobernanza migratoria justa y eficaz, como se expuso anteriormente.

Las estimaciones también esclarecen otros aspectos relacionados con la coacción que son pertinentes para las políticas de prevención y protección. Por ejemplo, aunque revelan que la retención del salario es el medio más común para coaccionar a las personas e inducir las a que permanezcan en una situación de trabajo forzoso, en la mayoría de los sistemas jurídicos esta conducta no se considera lo suficientemente grave como para hacer intervenir a las autoridades judiciales penales. Un paso importante para reducir este modo de coacción sería introducir reformas en la legislación dirigidas a subsanar esta omisión.

Centrarse en la identificación y protección de las víctimas.

Para poner fin a la esclavitud moderna se requiere una identificación efectiva de las víctimas, como también medidas para garantizar su salida segura de situaciones abusivas y promover su rehabilitación. Existe una enorme diferencia entre el número estimado de víctimas de la esclavitud moderna —más de 40 millones— y

el número mucho menor de víctimas identificadas en los últimos años y que han recibido asistencia. Esto subraya la necesidad continua de priorizar y mejorar la identificación de las víctimas, mediante una mejor comprensión de la naturaleza de la esclavitud moderna y de las formas en que se manifiesta. Las estimaciones mundiales indican que el trabajo doméstico, la industria sexual, la construcción, la manufactura, y la agricultura y la pesca son los sectores donde el riesgo de esclavitud moderna es especialmente alto. Esta información constituye un significativo indicio inicial de dónde conviene concentrar las iniciativas de identificación y protección general para las víctimas. Uno de los resultados más alarmantes de las estimaciones sobre la esclavitud moderna es la medida en que afecta a los niños. Los niños son víctimas de todas las formas de esclavitud moderna, y se les debe dar carácter prioritario en todas las iniciativas destinadas a identificar, rescatar en forma segura y rehabilitar a las víctimas.

Abordar el riesgo de esclavitud moderna en situaciones de fragilidad del Estado, conflicto y crisis. En todo el mundo, más de 1.500 millones de personas viven en países afectados por conflictos, violencia y fragilidad. Estos contextos —caracterizados por la caída de ingresos, la desintegración de las redes formales y familiares de apoyo social, la migración y las interrupciones del suministro de los servicios básicos— crean las condiciones para que se sigan violando los derechos fundamentales, lo que incluye un riesgo elevado de esclavitud moderna. La esclavitud moderna suele usarse como una táctica de guerra moderna, donde los grupos armados utilizan la violencia sexual y el matrimonio forzoso como medio para someter a una población. También hemos sido testigos de un aumento en el número de niños no acompañados que tratan de huir de situaciones de crisis y obtener asilo, un número significativo de los cuales han sido víctimas de abusos. Este análisis pone de relieve la urgente necesidad de mejorar las respuestas a la esclavitud moderna en el caso de

las poblaciones afectadas por las crisis. Deben incorporarse sistemáticamente medidas de prevención y protección en todas las fases de la acción humanitaria. Esto comprende a los países de destino, donde la identificación y protección de quienes se percibe que corren mayor riesgo de esclavitud moderna deben considerarse parte de la respuesta ante la afluencia de solicitantes de asilo.

Fortalecer las políticas, la legislación y la aplicación. El establecimiento de una estructura jurídica compatible con las normas jurídicas internacionales asociadas con la esclavitud moderna es otro elemento clave de la labor más amplia de prevención y protección. Esto incluye la legislación relativa al trabajo forzoso impuesto por el Estado que, según las estimaciones mundiales, sigue afectando a millones de personas en todo el mundo. Asimismo, es esencial que la legislación pertinente, incluidas las leyes laborales, se apliquen a todos los trabajadores y sectores de la economía, de modo tal que ciertos grupos vulnerables no queden sin protección. La tipificación del matrimonio forzoso y la aplicación extraterritorial de esta legislación es fundamental para hacer frente a la problemática del matrimonio forzoso, que puede afectar a los ciudadanos más allá de las fronteras nacionales. Sin embargo, las leyes en sí mismas son insuficientes si no se aplican en forma adecuada. A pesar de la promulgación en muchos países de leyes penales contra el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas, las estadísticas internacionales revelan que el número de investigaciones, procesamientos y condenas es muy bajo en comparación con la magnitud del problema general. Esto significa que debe intensificarse la aplicación de la legislación penal, particularmente en respuesta a los casos de abuso grave. Es igualmente importante reforzar la administración de la justicia laboral, a fin de aplicar, tanto sanciones para los autores de los delitos como medidas de reparación para las víctimas de la esclavitud moderna. También deben reforzarse los sistemas de administración e inspección del trabajo, con vistas a posibilitar la identificación efectiva

de las víctimas en los sectores de la economía donde tiene lugar la esclavitud moderna. Partiendo de los resultados de las estimaciones mundiales, es preciso emprender nuevas investigaciones y análisis que contribuyan a identificar los sectores en situación de riesgo, adonde deben apuntar las inspecciones. También pueden desempeñar un importante papel complementario los puestos de supervisión, como el de comisionado independiente contra la esclavitud o el de relator nacional. Estos puestos ofrecen un punto único de contacto a nivel nacional, y tienen la responsabilidad de hacer un seguimiento de las cuestiones relacionadas con la esclavitud moderna a medida que evolucionan, como también de velar por una pronta detección de las lagunas jurídicas, de política y operativas. No obstante, solo unos pocos países cuentan con dichos mecanismos de supervisión ya establecidos.

2.2. Creación de una base de información

Se han logrado avances sustanciales en la medición de la esclavitud moderna y la ampliación de la base de información sobre este flagelo. Las estimaciones mundiales reflejan una gran porción del espectro de abusos asociados con la esclavitud moderna y proporcionan los mejores datos e información disponibles sobre la magnitud y la distribución del trabajo forzoso y el matrimonio forzoso en la actualidad. Sin embargo, persiste la necesidad de contar con más y mejores datos, de fortalecer la capacidad nacional de recopilación de datos, y de ajustar y perfeccionar la medición de la esclavitud moderna. Las estimaciones mundiales no abarcan todas las situaciones enumeradas en la meta 8.7. El reclutamiento forzoso y el uso de niños por parte de grupos armados y fuerzas armadas se excluyó debido a la falta de datos fiables. Además, pese a que es probable que se hayan reflejado muchos casos de trata de personas para trabajo forzoso, las estimaciones no procuraron explícitamente medir todas las formas de trata de personas. Esta debe ser una prioridad de los esfuerzos en colaboración de los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros⁴⁵.

Entre otras prioridades clave de la medición, identificadas a lo largo del proceso de elaboración de las estimaciones mundiales, cabe citar la mejora de la medición de ciertas subpoblaciones. Es preciso captar con más eficacia todas las formas de esclavitud moderna que afecten a los niños, a las víctimas adultas de la explotación sexual comercial forzosa y a las víctimas en contextos de conflicto. La capacidad de rastrear los cambios en la esclavitud moderna a lo largo del tiempo será vital para hacer un seguimiento de los progresos realizados de cara a 2030.

La prioridad principal será fortalecer y ampliar las iniciativas nacionales de investigación y recopilación de datos sobre la esclavitud moderna. La medición y el seguimiento de la esclavitud moderna a escala mundial son vitales, pero para orientar las respuestas nacionales en materia de políticas, es necesario contar con información acerca de sus dimensiones nacionales y locales. En la actualidad hay varios Estados que preparan y publican informes anuales sobre la esclavitud moderna, pero solo unos pocos gobiernos han empezado a usar métodos estadísticos para estimar la escala y la prevalencia de este flagelo.

En la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, de 2013, se reconoció la necesidad de contar con herramientas de encuesta convencionales para medir el trabajo forzoso. En la Conferencia se adoptó una resolución que recomienda «que la Oficina Internacional del Trabajo establezca un grupo de trabajo con la finalidad de compartir las mejores prácticas de las encuestas sobre trabajo forzoso, a fin de fomentar tales encuestas en un mayor número de países». Los resultados de este grupo de trabajo internacional se presentarán y debatirán en la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se celebrará en 2018. En paralelo, se han iniciado discusiones tendientes a fortalecer los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la esclavitud moderna.

Los acuerdos para el intercambio de información y conocimientos también son vitales. Existen cientos de conjuntos de datos —entre ellos, datos administrativos— completos y pertinentes que no han sido puestos todavía a disposición pública, por lo que su uso se ve limitado. Entre estos cabe citar la base de datos de la OIM sobre la trata de personas, que se ha usado para preparar las estimaciones mundiales contenidas en el presente informe. Las limitaciones se deben, en parte, a que los conjuntos de datos relacionados con la esclavitud moderna suelen ser sumamente delicados, y plantean diversos aspectos preocupantes vinculados a la privacidad y a la libertad civil, pues el

riesgo de identificación de las personas a las que corresponden los datos puede ser alto, y las consecuencias, graves. Las bases de datos son diversas, están dispersas, en su mayoría no se conectan unas con otras, y no están normalizadas ni son comparables. La OIM, Polaris y otros socios están trabajando para superar estas dificultades y preparan el lanzamiento de una plataforma de datos abierta, de alcance mundial, para uso de investigadores, legisladores, activistas, financiadores y otras partes interesadas. La Base colaborativa de datos sobre trata de personas (CTDC) publica conjuntos de datos armonizados sobre trata de personas, que se recaban de diversas organizaciones, sin identificar a las víctimas y utilizando una nueva norma internacional. Se trata del primer portal de datos abierto de su tipo, en que organizaciones de lucha contra la trata de personas de todo el mundo aportan datos primarios.

Dado que hasta la fecha casi no se cuenta con datos sobre la trata de personas a disposición del público, la CTDC tendrá un amplio impacto que servirá como respaldo para el trabajo de la Alianza 8.7, una asociación de múltiples partes interesadas empeñada en el logro de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴⁶. La Alianza 8.7 también ofrece un importante marco de fortalecimiento de la gestión y el intercambio de información. Las lecciones aprendidas de proyectos y programas nacionales se encuentran en numerosas evaluaciones y estudios separados, y la experiencia de muchos activistas y profesionales está diseminada por todo el mundo. Reunir estos aprendizajes será sumamente útil⁴⁷. Los socios de la Alianza 8.7 —entre ellos, organismos y relatores especiales de las Naciones Unidas, organizaciones de trabajadores y de empleadores, organizaciones de la sociedad civil, y otros interesados— han coincidido en la necesidad de contar con una plataforma para compartir datos y conocimientos, y han comenzado a trabajar en su creación. La plataforma ofrecerá a los usuarios un punto centralizado de acceso a la

información, estadísticas y productos del conocimiento. Se dará prioridad a las siguientes áreas de conocimiento: prevalencia del trabajo forzoso, esclavitud moderna, trata de personas y trabajo infantil; grupos vulnerables, vulnerabilidad y factores de riesgo; marcos legislativos, reglamentarios y normativos; planes de acción nacional; seguimiento y evaluación de los impactos de las intervenciones de los sectores público y privado; y modalidades de financiación.

2.3. Cooperación y alianzas internacionales

El fenómeno complejo, mundial y pluridimensional de la esclavitud moderna no puede resolverse mediante la acción aislada de un gobierno nacional u otros interesados. Requiere una estrategia integrada y coordinada que aborde las causas profundas, las consecuencias y los impactos, centrándose en las estrategias transfronterizas y bilaterales, regionales y de cooperación internacional.

La Alianza 8.7 tiene un importante papel que cumplir en este sentido, en cooperación con otras iniciativas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la Alianza apunta a alcanzar la meta 8.7 mediante la alineación de los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales, centrándose en la aceleración de las actividades, el intercambio de conocimientos, el fomento de la innovación, y el aprovechamiento de los recursos.

Las estimaciones mundiales indican que la mayor parte del trabajo forzoso tiene lugar en la economía privada; esto subraya la importancia de aliarse con la comunidad empresarial —junto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores— para erradicar el trabajo forzoso de las actividades empresariales y las cadenas de suministro. Las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil pueden aportar una sólida experiencia local con los enfoques de prevención y protección para grupos vulnerables.

También es preciso fortalecer la cooperación entre los gobiernos y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en áreas tales como la aplicación del derecho laboral, la aplicación de la ley, la gobernanza de la migración y la contratación equitativa, con vistas a prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y atacar el trabajo forzoso transfronterizo. Se necesitan iniciativas nacionales de coordinación

más sólidas para proporcionar coherencia entre las distintas autoridades nacionales que se ocupan de la política educativa, la protección social, la migración, los mercados de trabajo y la prevención del delito, entre otras áreas.

En muchos países, el costo de las medidas requeridas supera ampliamente la disponibilidad de recursos; esto implica que los gobiernos no podrán por sí solos dar una solución al flagelo de la esclavitud moderna. Así, salta a la vista la importancia de la cooperación técnica y el apoyo internacionales a fin de movilizar recursos para los programas de acción nacional. Los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales y bilaterales, organizaciones no gubernamentales internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones privadas y otros diversos grupos implicados pueden desempeñar un importante papel en este sentido. Esto debe incluir acuerdos bilaterales, regionales e internacionales referidos al intercambio de conocimientos y experiencia.



Anexo.

Metodología

Las estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna abarcan dos cuestiones principales: el **trabajo forzoso** y el **matrimonio forzoso**. Las estimaciones sobre el trabajo forzoso comprenden el trabajo forzoso en la economía privada (formas de trabajo forzoso impuestas por personas, grupos o empresas privadas, en todos los sectores, con excepción de la industria sexual comercial); la **explotación sexual comercial forzosa de adultos** y **todas las formas de explotación sexual comercial infantil**; y el **trabajo forzoso impuesto por el Estado**. Estas estimaciones se han elaborado a partir de diversas fuentes, ya que no existe una fuente única que sea suficientemente idónea o fiable. A continuación se resumen los métodos utilizados para el cálculo de las estimaciones. También se ofrece una descripción técnica más completa de la metodología⁴⁸.

STOCK Y FLUJO

Todas las formas de esclavitud moderna pueden medirse como **stock** y **flujo**. Al hablar de una medición del **stock**, se hace referencia al promedio de personas sometidas a esclavitud moderna en *un momento dado* durante el *período* de referencia (de 2012 a 2016). Al hablar de una medición del **flujo**, se hace referencia al total de personas que fueron víctimas de la esclavitud moderna durante un *período específico de tiempo* entre 2012 y 2016. Las estimaciones calculan tanto el stock como el flujo de los distintos componentes de la esclavitud moderna.

La duración del trabajo forzoso (es decir, el plazo de tiempo en que las personas estuvieron atrapadas en una situación de trabajo forzoso) es el factor clave para determinar el *stock* con referencia al flujo. La estimación del stock se calcula multiplicando el flujo por la duración promedio de un período de esclavitud moderna. La duración promedio de la esclavitud moderna se determinó a partir de la base de datos de la OIM, que contiene los datos de las víctimas de trata que recibieron asistencia registrados durante 2012 o después.

TRABAJO FORZOSO EN LA ECONOMÍA PRIVADA Y MATRIMONIO FORZOSO

Las estimaciones sobre el trabajo forzoso en la economía privada y sobre el matrimonio forzoso están basadas en 54 encuestas de hogares representativas a escala nacional que se hicieron en 48 países, durante el período de 2014 a 2016, utilizando un conjunto común de preguntas relativas al trabajo forzoso y al matrimonio forzoso (véase el cuadro 1). En dichas estimaciones se incluyen únicamente los casos de esclavitud moderna ocurridos entre 2012 y 2016.

La muestra objetivo para las encuestas nacionales estuvo compuesta por la población civil y no institucional completa, a partir de los 15 años de edad. Con excepción de las zonas escasamente pobladas o que representaban una amenaza para la seguridad de los entrevistadores, las muestras fueron

probabilísticas y representativas a escala nacional. En general, se hicieron mil entrevistas personales en cada país objeto de encuesta, salvo Rusia (n=2.000), Haití (n=504) y los países donde se llevaron a cabo múltiples encuestas (n=2.000 en cada uno de los casos en Bangladesh, Camboya, Indonesia, Myanmar, Nepal, Pakistán y Tailandia, y n=17.000 en la India).

En los 48 países objeto de encuesta, se entrevistó a un total de 71.758 personas, a quienes se les hicieron preguntas sobre sus propias experiencias de trabajo forzoso y matrimonio forzoso, y sobre las experiencias de su red de

familiares inmediatos. La red familiar incluyó a los parientes inmediatos vivos del encuestado (cónyuge o pareja, y padres biológicos, hijos y hermanos). El tamaño combinado de la red familiar de los 71.758 encuestados de la muestra incluyó a 575.310 personas en total, lo que corresponde a un tamaño promedio de la red familiar de 8,02. La red familiar incluyó a los niños menores de 15 años de edad y a los adultos a partir de los 15 años de edad.

Dado que la estimación de la explotación por medio del trabajo forzoso de los adultos se basa en encuestas de hogares, se entrevistó a los encuestados en su

Cuadro 5

Resumen del cuestionario sobre trabajo forzoso en las encuestas de OIT-Walk Free realizadas como parte de las encuestas mundiales de Gallup 2016

Preguntas	Descripción
P1-P4	Identificación de la red familiar inmediata
P5-P7	Consulta sobre la experiencia de trabajo forzoso de cualquier integrante de la familia inmediata (por ejemplo, fue obligado a trabajar por un empleador o reclutador; fue obligado a trabajar para devolver una deuda; se le ofreció un tipo de trabajo, pero se lo obligó a hacer otra cosa)
P8-P10	Quién en la familia inmediata, sexo y edad
P11	Cuándo ocurrió por última vez
P11I	Duración total de la situación en los 5 últimos años
P12	País donde se produjo el último período
P13	Tipo de trabajo que fue obligado a hacer (por ejemplo, agricultura, pesca, minería y canteras, manufactura, explotación sexual comercial, trabajo doméstico)
P14	Coacción (por ejemplo, violencia física, amenazas de violencia, retención de salarios, retención de pasaporte, encierro en los lugares de alojamiento, obligación de saldar una deuda)
P15	Consulta sobre la experiencia de matrimonio forzoso de cualquier integrante de la familia inmediata
P17-20	Quién en la familia inmediata, sexo y edad al momento del matrimonio forzoso
WP1220	Edad actual
P21	Indicación de si el matrimonio fue consentido o no

país de residencia. No obstante, todas las situaciones de esclavitud moderna se asignaron al país donde tuvo lugar la explotación, con independencia de la nacionalidad o el país de residencia del trabajador. Por ejemplo, si una mujer entrevistada en Indonesia declaraba haber sido obligada a realizar trabajo doméstico en Omán durante el período de referencia, ese caso sería atribuido a Omán.

Las estimaciones mundiales sobre el matrimonio forzoso se basan en las personas que declararon haber sido obligadas a casarse en los últimos cinco años, sin su consentimiento, y en las que habían sido obligadas a casarse antes de ese momento, pero aún seguían casadas. Los datos sobre matrimonio forzoso no incluyen el matrimonio infantil, porque la información obtenida no era lo bastante precisa para determinar qué matrimonios infantiles constituían matrimonios forzosos. Con todo, dado que las personas podían participar a partir de los 15 años, la estimación incluye información sobre niños (de 15 a 17 años) que indicaron haber sido obligados a casarse sin su consentimiento en los últimos cinco años. La estimación sobre el matrimonio forzoso se presenta como flujo, que representa a todas las personas obligadas a casarse entre 2012 y 2016, y stock, que representa a todas las personas que vivían en un matrimonio forzoso en el período de referencia. Dado el contexto sociocultural del matrimonio forzoso, se adoptó el supuesto de que era probable que dichos matrimonios durasen como mínimo los cinco años del período de referencia.

AGREGACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE ENCUESTAS NACIONALES A LAS ESTIMACIONES MUNDIALES

Los resultados de las encuestas se amplían seguidamente a los totales mundiales con ajustes estadísticos (ponderaciones) para asegurar que la muestra represente correctamente a la población mundial. Las ponderaciones del muestreo toman en consideración tanto la probabilidad de que un país de una región en particular sea seleccionado como país objeto de encuesta (ponderaciones por país)⁴⁹, como la probabilidad de que una persona que reside en un país objeto de encuesta sea entrevistada (ponderaciones por encuesta). Al calcular las ponderaciones

por encuesta, se utilizan las estadísticas de población para ponderar los datos según el sexo, la edad y —en los casos en que se dispone de datos fiables— la educación o condición socioeconómica. Las ponderaciones por encuesta también tienen en cuenta el tamaño promedio de una familia («red»), y el error de respuesta que se produce a raíz de la tendencia de las personas a ser más precisas al informar de sus propias experiencias que al hablar sobre las experiencias de los familiares, dando más importancia a las respuestas con respecto a sí mismos en comparación con las respuestas proporcionadas con respecto a miembros de la familia.

Gráfico 16

Esquema de la muestra para la estimación mundial sobre el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso



AGREGACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LAS ENCUESTAS NACIONALES A LAS ESTIMACIONES REGIONALES

A fin de estimar el trabajo forzoso en el ámbito regional, se agrupa a todos los países del mundo según las regiones definidas por la OIT. Las estimaciones ponderadas sobre la prevalencia nacional de trabajo forzoso en el país de explotación para todos los países de la región se suman luego para cada región y se aplican al total de población para esa región.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL FORZOSA

La estimación sobre la explotación sexual comercial forzosa (y sobre la explotación sexual comercial infantil) requirió un enfoque metodológico diferente, ya que en los 48 países objeto de encuesta se informó de muy pocos casos. Las estimaciones, que abarcan a niños y adultos, se calcularon utilizando dos conjuntos de datos. El primero corresponde a los datos de las encuestas nacionales sobre trabajo forzoso de adultos. El segundo está compuesto por los datos de casos recopilados por la OIM durante el proceso de prestación de asistencia directa a las víctimas de trata de personas que esta Organización realiza desde 2000. El conjunto de datos de la OIM se compone de casos de trata con fines de explotación sexual y laboral, e incluye información sobre el perfil de las víctimas de trata de personas (por ejemplo, edad, sexo, ingresos) y sobre la situación de la trata (por ejemplo, país de explotación, industria de explotación). Las estimaciones se calcularon en dos pasos. En primer lugar, se utilizaron modelos estadísticos para estimar la razón de probabilidades de los casos de explotación «sexual» con respecto a la explotación «laboral», según la edad y el sexo, incluidos en la base de datos de la OIM. Como ya se conocía una estimación sobre los casos de explotación por medio del trabajo forzoso a partir de los datos de la encuesta, la proporción se utilizó luego para obtener la estimación sobre los casos de explotación sexual comercial forzosa.

A continuación se ensayaron tres modelos alternativos de regresión logística⁵⁰, examinando las probabilidades de ser víctima de explotación sexual comercial forzosa con respecto a las de ser víctima de explotación por medio del trabajo forzoso. Se utilizó el modelo más adecuado para obtener las estimaciones. Se hicieron análisis de regresión por separado para adultos y niños víctimas de explotación sexual comercial forzosa. Luego, se aplicaron estas razones de probabilidades a las correspondientes estimaciones mundiales de la explotación por medio del trabajo forzoso de adultos obtenidas a partir de las encuestas nacionales. Por ejemplo, la estimación sobre el número de mujeres adultas víctimas de explotación sexual comercial forzosa en América Latina y el Caribe (407.724) se obtuvo multiplicando la razón de probabilidades (0,435586) por la estimación sobre el número de mujeres adultas víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso en América Latina y el Caribe (936.035).

EXPLOTACIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO FORZOSO DE NIÑOS

En el caso de la explotación por medio del trabajo forzoso de niños, la estimación mundial se determinó en forma muy similar a la utilizada para las víctimas de explotación sexual comercial forzosa, ya que solo el 5,6 por ciento de los casos informados por la encuesta involucraban a encuestados menores de 18 años de edad. Se probaron diversos modelos de regresión logística, basados en el conjunto de datos de la OIM, para determinar la razón de probabilidades de que una víctima de explotación por medio del trabajo forzoso fuera un niño y no un adulto. Al igual que con la estimación sobre la explotación sexual comercial forzosa, para obtener una estimación sobre los niños víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso, las razones de probabilidades se multiplicaron por la estimación mundial sobre explotación por medio del trabajo forzoso de adultos obtenida a partir de las estimaciones de las encuestas nacionales.

TRABAJO FORZOSO IMPUESTO POR EL ESTADO

A los fines de esta estimación, el trabajo forzoso impuesto por el Estado se ha clasificado en seis categorías principales:

1. Servicio militar abusivo, cuando se obliga a los reclutas a trabajar en tareas que no son de carácter puramente militar.
2. Obligación de realizar tareas que exceden las obligaciones cívicas normales.
3. Abuso de la obligación de participar en servicios comunitarios menores, cuando esos servicios no son de interés directo de la comunidad ni han sido sometidos a la consulta previa de los miembros de dicha comunidad.
4. Trabajo en centros penitenciarios.
 - Trabajo obligatorio en centros penitenciarios, impuesto a reclusos en prisión preventiva o administrativa.
 - Trabajo obligatorio en centros penitenciarios, exigido para el beneficio de personas privadas, empresas o asociaciones fuera de las excepciones permitidas por los órganos de control de la OIT.
 - Trabajo obligatorio en centros penitenciarios, exigido a personas en determinadas circunstancias; por ejemplo, como castigo por la expresión de opiniones políticas, como medio de disciplina laboral o como castigo por la participación pacífica en huelgas.
5. Trabajo obligatorio con fines de desarrollo económico.
6. Reclutamiento forzoso de niños por parte de los gobiernos.

El reclutamiento forzoso de niños por parte de fuerzas armadas y grupos armados se excluyó de la estimación debido a la falta de datos fiables. Para las demás formas de trabajo forzoso impuesto por el Estado, se obtuvieron los datos a través de una revisión sistemática de fuentes secundarias, tras una evaluación exhaustiva de cada caso identificado con referencia a los indicadores pertinentes. Para cada país en el que se observaron indicios de incumplimiento de los convenios de la OIT relativos al trabajo forzoso por parte de las autoridades del Estado, se obtuvo una estimación sobre el alcance del incumplimiento basándose en las fuentes fiables disponibles. Se presenta el número total de personas que han sufrido alguna forma de trabajo forzoso impuesto por el Estado durante los últimos cinco años (flujo) y el número promedio de víctimas en esta situación en cualquier momento entre 2012 y 2016 (stock).



Notas finales

1. Para las estimaciones de los niños víctimas de explotación por medio del trabajo forzoso y de todas las víctimas de explotación sexual comercial forzosa, se utilizaron datos administrativos recopilados por la OIM sobre todos los casos de trata de personas denunciados desde 2012
2. OIT y Walk Free Foundation: *Methodology of the global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*, Ginebra, 2017.
3. Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
4. OIT: *Hard to see, harder to count: survey guidelines to estimate forced labour of adults and children*, Ginebra, 2012.
5. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha señalado: «Las mujeres y las niñas que han contraído un matrimonio infantil y forzado pueden sufrir en el matrimonio una situación que se corresponda con las definiciones jurídicas internacionales de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, como matrimonio servil, esclavitud sexual, servidumbre infantil, trata de niños y trabajo forzoso...». Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas: *Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado*. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/26/22, 2 de abril de 2014 <www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9585.pdf>.
6. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, «El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución del niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida, en circunstancias excepcionales se puede permitir el matrimonio de un niño maduro y capaz menor de 18 años, siempre y cuando el niño tenga como mínimo 16 años de edad y tales decisiones las adopte un juez basándose en motivos excepcionales legítimos definidos por la legislación y en pruebas de madurez, sin dejarse influir por la cultura ni la tradición». Fuente: Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, 14 de noviembre de 2014 (CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18).
7. Esta es la posición adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, con algunas excepciones previstas en circunstancias excepcionales para los niños de un mínimo de 16 años de edad. Véase: Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, 14 de noviembre de 2014 (CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18).
8. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, aprobada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por la resolución 608(XXI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 30 de abril de 1956, y hecha en Ginebra el 7 de septiembre de 1956.
9. Para un examen detallado de este punto, véase *Methodology of the global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*, Organización Internacional del Trabajo y Walk Free Foundation, Ginebra, 2017.
10. Por ejemplo, en los Estados Árabes se realizaron solo dos encuestas nacionales, mientras que en los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) no se llevó a cabo ninguna pese a la incidencia del trabajo forzoso notificada por diversas fuentes para sectores como los del trabajo doméstico y la construcción en sus países miembros. En consecuencia, la estimación regional para los Estados Árabes se ha elaborado principalmente a partir de entrevistas a personas que fueron encuestadas en su país de residencia, e informaron de su situación de víctimas del trabajo forzoso mientras trabajaron en esa región. Es probable que esto haya provocado una subestimación de la dimensión de la esclavitud moderna en esta región. Además, las estimaciones sobre explotación sexual comercial forzosa y explotación por medio del trabajo forzoso de niños se basaron en la base de datos de víctimas registradas de la OIM, y la distribución regional de las víctimas registradas refleja dónde la OIM tiene programas para prestar asistencia directa a las víctimas de trata. Históricamente, esta situación ha contribuido a una representación excesiva de Europa, en particular Europa del Este, y una representación insuficiente de América Latina, donde la OIM tiene menos actividades de asistencia directa para las víctimas de trata. Las cifras sobre prevalencia son inevitablemente más sólidas en las regiones donde se llevan a cabo más encuestas y las bases de datos están más desarrolladas a nivel nacional.
11. Véase: Emma Psaila, Vanessa Leigh, Marilena Verbari, Sara Fiorentini et al., *Forced Marriage from a gender perspective* (Parlamento Europeo, 2016), págs. 60-68, consultado el 13 de abril de 2016. <[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556926/IPOL_STU\(2016\)556926_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556926/IPOL_STU(2016)556926_EN.pdf)>.
12. Esto abarca todo el trabajo forzoso impuesto por actores del sector privado con fines distintos de la explotación sexual comercial. Incluye, entre otras cosas, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo doméstico forzoso y el trabajo forzoso en la agricultura y en zonas rurales remotas.

13. Incluye a las mujeres y los hombres que ingresaron involuntariamente a una forma de explotación sexual comercial, o que ingresaron a esta forma de trabajo forzoso voluntariamente pero no pueden abandonarla. Incluye también todas las formas de explotación sexual comercial que involucre a niños.
14. Incluye el trabajo forzoso exigido por las autoridades militares, la participación obligatoria en obras públicas y el trabajo forzoso en centros penitenciarios. La última categoría incluye no solo los campos de trabajo forzoso, sino también el trabajo impuesto en las prisiones modernas total o parcialmente privatizadas.
15. Se define como «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente». Véase Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029>.
16. Las encuestas de hogares solo midieron la migración internacional. Tampoco se registró la ubicación de los casos de matrimonio forzoso.
17. En particular, la estimación relacionada con la explotación sexual comercial forzosa se obtiene partiendo de la base de datos de la OIM, mientras que la estimación relacionada con la explotación por medio del trabajo forzoso se basa en los conjuntos de datos nacionales, y la estimación relacionada con el trabajo forzoso impuesto por el Estado se basa en el análisis de fuentes secundarias compiladas por la OIT.
18. OIM: *IOM Global Compact Thematic Paper: Combating Trafficking in Persons and Contemporary Forms of Slavery*, 2017. <https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/ODG/GCM/IOM-Thematic-Paper-Trafficking-in-persons.pdf>.
19. OIT: Addressing governance challenges in a changing labour migration landscape, Informe IV, 106.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2017).
20. ONUDD: *Informe mundial sobre la trata de personas*, 2016.
21. OIM: *Flow Monitoring Surveys: The Human Trafficking and Other Exploitative Practices Prevalence Indication Survey*, junio de 2017, <http://migration.iom.int/europe/>.
22. UNICEF y OIM: *Harrowing Journeys: Children on the Move Across the Mediterranean Sea, at Risk of Trafficking and Exploitation*, 2017. <https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/Harrowing_Journeys_Children_and_youth_on_the_move_across_the_Mediterranean.pdf>.
23. Se contó con información sobre la industria para el 65 por ciento del total de los casos de explotación por medio del trabajo forzoso..
24. OIT: *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes: Resultados y metodología: Un enfoque especial sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos migrantes*, Ginebra, 2015.
25. Marie José Tayah. *Decent Work for Migrant Domestic Workers: Moving the Agenda Forward*, OIT, Ginebra, 2016.
26. D. Shields. *World Disposable Gloves Market - Opportunities and Forecasts, 2013-2020*, Portland, EE. UU. Allied Market Research, 2014, citado en *In good hands, Tackling labour rights concerns in the manufacture of medical gloves*. British Medical Association, BMA Medical Fair and Ethical Trade Group, European Working Group on Ethical Public Procurement. 2016.
27. OIT: *Hard to see, harder to count: Survey guidelines to estimate forced labour of adults and children*, Ginebra, 2012. Las directrices comparten la experiencia de la OIT obtenida a partir de encuestas cuantitativas del trabajo forzoso a escala nacional. Los indicadores se agrupan en términos amplios bajo las tres dimensiones de reclutamiento no voluntario, vida y trabajo bajo coacción, e imposibilidad de dejar al empleador.
28. *Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias*, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 33.º período de sesiones, tema 3 de la agenda, julio de 2016 (doc. de las Naciones Unidas A/HRC/33/46).
29. Las leyes de Asia Meridional definen en términos generales los sistemas de *trabajo en régimen de servidumbre* como aquellos en los que los trabajadores realizan trabajos o prestan servicios a un propietario o empleador a cambio de un adelanto monetario, y sufren restricciones a su libertad de circulación u ocupación hasta que la deuda haya sido saldada. En consecuencia, el concepto se superpone —aunque no es idéntico— con el de servidumbre por deudas, que se define en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956) como «el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios». La Convención suplementaria se refiere además a la servidumbre por deudas como un «estado servil», y establece que los Estados Miembros adopten medidas nacionales para abolir dicha práctica.
30. Sin embargo, estas estimaciones deben interpretarse con prudencia, en particular porque la distribución regional de las víctimas registradas en la base de datos de la OIM refleja dónde la Organización tiene programas para prestar asistencia directa a las víctimas de trata.
31. Como se explica en el anexo sobre la metodología, esta cifra se obtiene del análisis de casos específicos correspondientes a diversos países, que representan distintos tipos de trabajo forzoso impuesto por el Estado.
32. En lo que respecta al servicio militar abusivo, la estimación no abarca el reclutamiento de niños para las fuerzas armadas.
33. Puede obtenerse más información en los informes del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, de las Naciones Unidas.

34. En 2006, el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó: «Un matrimonio forzoso es un matrimonio para el que al menos una de las partes no ha dado su consentimiento libre y válido». *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*, Documento de las Naciones Unidas A/61/122/ Add.1.
35. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha señalado: «Las mujeres y las niñas que han contraído un matrimonio infantil y forzoso pueden sufrir en el matrimonio una situación que se corresponda con las definiciones jurídicas internacionales de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, como matrimonio servil, esclavitud sexual, servidumbre infantil, trata de niños y trabajo forzoso...». Asamblea General de las Naciones Unidas: *Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado*, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/26/22, 2 de abril de 2014. <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session26/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session26/Documents/A-HRC-26-22_en.doc&action=default&DefaultItemOpen=1>.
36. La estimación del matrimonio forzoso se basó en las encuestas nacionales de hogares realizadas en 48 países, que incluyeron entrevistas a más de 71.000 personas a partir de los 15 años de edad. Para más detalles véase el Anexo: Nota sobre metodología.
37. Véase Emma Psaila, Vanessa Leigh, Marilena Verbari, Sara Fiorentini et al., *Forced Marriage from a gender perspective* (Parlamento Europeo, 2016), págs. 60-68, consultado el 13 de abril de 2016 <[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556926/IPOL_STU\(2016\)556926_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556926/IPOL_STU(2016)556926_EN.pdf)>.
38. En virtud de este sistema, se obliga a una viuda a casarse con un familiar de su marido fallecido.
39. ONUDD, op. cit..
40. ONUDD: *Informe mundial sobre la trata de personas* 2016.
41. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, «El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución del niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida, en circunstancias excepcionales se puede permitir el matrimonio de un niño maduro y capaz menor de 18 años, siempre y cuando el niño tenga como mínimo 16 años de edad y tales decisiones las adopte un juez basándose en motivos excepcionales legítimos definidos por la legislación y en pruebas de madurez, sin dejarse influir por la cultura ni la tradición». Fuente: Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, 14 de noviembre de 2014 (CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18).
42. La protección social, o la seguridad social, es un derecho humano y se define como el conjunto de políticas y programas destinados a reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad a lo largo de todo el ciclo de vida. La protección social incluye nueve áreas de políticas: las prestaciones para niños y familias; la protección de la maternidad; la ayuda al desempleo; las prestaciones en caso de accidentes del trabajo; las prestaciones por enfermedad; la protección de salud; las prestaciones de vejez; las prestaciones por discapacidad; y las prestaciones de sobreviviente. Los sistemas de protección social abordan todas estas áreas de políticas a través de una combinación de sistemas contributivos (seguro social) y sistemas no contributivos financiados con impuestos, que incluyen la asistencia social. Los pisos de protección social son conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que deben asegurar que, a lo largo del ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso —como mínimo— a atención de salud básica y a una seguridad básica del ingreso, los que, sumados, deben garantizar un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional. Véase <http://www.ilo.org/secsoc/areas-of-work/policy-development-and-applied-research/social-protection-floor/lang--ja/index.htm>.
43. La Recomendación de la OIT sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), ofrece un marco esencial para garantizar protección social para todos.
44. El Pacto Mundial sobre Migración procura proveer un marco integral. Véase también la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, de 2016.
45. De la trata para fines de trabajo forzoso se ocupan el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, de 2000, y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930, de la OIT.
46. La meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible insta a «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».
47. Véase, por ejemplo, *The Promising Practices Database* (base de datos de prácticas promisorias); una reseña sistemática de estas evaluaciones ayuda a identificar algunas de las lecciones acerca de qué funciona y —más importante aún— qué no funciona cuando se pretende erradicar la esclavitud moderna. Para más información, véase www.walkfreefoundation.org/resources.
48. *Metodología de las estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso*. OIT y Walk Free Foundation, Ginebra, 2017.
49. Obsérvese que, si bien la metodología supone que el conjunto de las encuestas constituye una muestra aleatoria de países, en realidad los países objeto de encuesta fueron seleccionados por razones específicas. Por lo tanto, se adopta el supuesto pero no se lo traslada a la práctica.
50. Se emplean modelos de regresión para evaluar la naturaleza de la relación entre una variable de resultado y una o más variables independientes.



**CONCERTAR ESFUERZOS
A ESCALA MUNDIAL PARA
ERRADICAR EL TRABAJO FORZOSO,
LAS FORMAS MODERNAS DE ESCLAVITUD,
LA TRATA DE SERES HUMANOS
Y EL TRABAJO INFANTIL**

www.Alliance87.org

 @Alliance8_7

#Achieve87